

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

**PRESIDENTE**  
Diputado Celestino Cesáreo Guzmán

Año II                      Segundo Periodo Ordinario                      LIX Legislatura                      Núm. 19

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL  
08 DE JUNIO DE 2010

**SUMARIO**

ASISTENCIA                      Pág. 3

ORDEN DEL DÍA                      Pág. 3

ACTAS                      Pág. 5

**COMUNICADOS**

Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

- Oficio suscrito por los diputados Javier Geovani Gamboa Vela y María Hadad Castillo, presidente y secretaria del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, respectivamente, con el que envían el acuerdo por el que hacen del conocimiento de su adhesión al acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual requieren a la Comisión Federal de Competencia (CFC) que vele por establecer reglas claras para el sector y que establezca con claridad una coordinación y comunicación eficaz y permanente con el Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para garantizar la protección de los intereses del público en el cobro anual de las tarjetas de crédito                      Pág. 6

- Oficio signado por las diputadas Alicia Muñoz Olivares y María Elena Pérez Sandi Plascencia, secretarías de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, por el que remiten el dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente y el acuerdo aprobado mediante el cual se adhiere al punto de acuerdo enviado por el Honorable

Congreso de la Unión, con el que exhorta a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las entidades federativas y a sus municipios para que celebren convenios y acuerdos de coordinación con la Secretaría de Energía                      Pág. 6

- Oficio suscrito por el doctor Edmundo Román Pinzón, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia, mediante el cual envía los estados financieros con sus respectivos anexos, correspondientes al año judicial 2009-2010                      Pág. 6

- Oficio signado por el contador público certificado Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, con el que remite el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de los honorables ayuntamientos de los municipios de Atlixac, Copala y Cochoapa el Grande, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008                      Pág. 6

- Oficio suscrito por el ciudadano Eli Camacho Goicochea, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, con el que solicita se ratifique al ciudadano Roberto Zavala Baza, como síndico procurador propietario del citado municipio                      Pág. 6

- Oficio signado por la ciudadana Teresa de Jesús García Martínez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que denuncia supuestas irregularidades cometidas por el ciudadano Jesús Abarca Chávez, tesorero del Ayuntamiento antes citado                      Pág. 6

- Oficios remitidos por: subsecretaría de enlace legislativo de la Secretaría de Gobernación, Honorable Congreso del Estado de

Guanajuato, Tribunal Superior de Justicia, Secretaría General de Gobierno y Honorable Ayuntamiento del municipio de Copala, Guerrero, mediante el cual dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura

Pág. 6

#### PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, de la minuta proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Pág. 19

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Pág. 23

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al periodo mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005

Pág. 25

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007

Pág. 28

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008

Pág. 32

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008

Pág. 36

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008

Pág. 40

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por la Comisión Permanente del Honorable

Congreso del Estado de Puebla, con fecha veintuno de abril del año dos mil diez

Pág. 44

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fecha veintiocho de abril del año dos mil diez

Pág. 45

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se llama al ciudadano Jesús Arriaga Flores, para que acepte y proteste al cargo de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero

Pág. 7

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman las fracciones V y VI y se adiciona la fracción VII al artículo 29, el Capítulo III Bis y el artículo 109 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 8

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa a los diputados y diputadas que integrarán la Comisión de Cortesía encargada de invitar personalmente a los poderes federales y legislaturas del constituyente de 1813, entre otros. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 9

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Efraín Ramos Ramírez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al ciudadano presidente de la República, licenciado Felipe Calderón Hinojosa y al Honorable Congreso de la Unión, para que deje sin efecto el desalojo de los mineros de Cananea, pertenecientes a la sección 65 del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros y Metalúrgicos (SNTMM), se ponga en libertad a los detenidos y se reanuden las negociaciones que se venían dando entre los trabajadores y la empresa minera Grupo México, con la participación de los gobiernos federal y estatal. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 11

- **Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los principios de división de poderes, hace un respetuoso exhorto al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que en su próxima sesión del lunes 14 de junio, resuelva favorablemente sobre el dictamen propuesto por el ministro Arturo Saldívar, en relación a las graves violaciones a las garantías individuales ocurridas con motivo del incendio del 05 de junio del año 2009 en la guardería ABC, de Hermosillo, Sonora. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución**

Pág. 14

#### INTERVENCIONES

- **Del diputado Juan Antonio Reyes Pascacio, con motivo del “Día de la Libertad de Expresión”**

Pág. 16

#### TOMA DE PROTESTA

- **De los diputados y diputadas integrantes de la comisión especial encargada de expedir la convocatoria y oportunamente dictaminar sobre las candidaturas que se presenten para elegir al recipiendario de la Presea “Sentimientos de la Nación”**

Pág. 18

#### CLAUSURAS Y CITATORIO

Pág. 19

**Presidencia del diputado  
Celestino Cesáreo Guzmán**

#### ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, pasar lista de asistencia.

**El secretario Victoriano Wences Real:**

Con gusto, señor presidente.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Alvarado García Antelmo, Álvarez Reyes Carlos, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, García González Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia, González Hernández Ernesto, Guzmán Visairo María Antonieta, Jaimes Gómez Ramiro, López Cortés José Efrén, Loya Flores Irineo, Moreno Arcos Ricardo, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Palacios Díaz Luis Edgardo, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Romero Suárez Silvia, Saidi Pratt Juan Manuel, Soto Ramos Faustino, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 26 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Marco Antonio Leyva Mena, Napoleón Astudillo Martínez, Carlos Jacobo Granda Castro, y las diputadas: Hilda Ruth Lorenzo Hernández y Lea Bustamante Orduño; para llegar tarde el diputado: Víctor Manuel Jorrín Lozano, y la diputada Gisela Ortega Moreno.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 26 diputados y diputadas, se declara quórum legal y validos los trabajos que esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 11:49 horas del día martes 8 de junio del 2010, se inicia la presente sesión.

#### ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura al mismo.

**El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:**

<<Segundo Año.- Segundo Periodo Ordinario.- LIX Legislatura>>

Orden del Día

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realizada el día jueves 27 de mayo del 2010.

b) Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realizada el día martes 01 de junio del 2010.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

I. Oficio suscrito por los diputados Javier Geovani Gamboa Vela y María Hadad Castillo, presidente y secretaria del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, respectivamente, con el que envían el acuerdo por el que hacen

del conocimiento de su adhesión al acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual requieren a la Comisión Federal de Competencia (CFC) que vele por establecer reglas claras para el sector y que establezca con claridad una coordinación y comunicación eficaz y permanente con el Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para garantizar la protección de los intereses del público en el cobro anual de las tarjetas de crédito.

I. Oficio signado por las diputadas Alicia Muñoz Olivares y María Elena Pérez Sandi Plascencia, secretarías de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, por el que remiten el dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente y el acuerdo aprobado mediante el cual se adhiere al punto de acuerdo enviado por el Honorable Congreso de la Unión, con el que exhorta a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las entidades federativas y a sus municipios para que celebren convenios y acuerdos de coordinación con la Secretaría de Energía.

II. Oficio suscrito por el doctor Edmundo Román Pinzón, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia, mediante el cual envía los estados financieros con sus respectivos anexos, correspondientes al año judicial 2009-2010.

III. Oficio signado por el contador público certificado Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, con el que remite el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de los honorables ayuntamientos de los municipios de Atlixac, Copala y Cochoapa el Grande, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

IV. Oficio suscrito por el ciudadano Eli Camacho Goicochea, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, con el que solicita se ratifique al ciudadano Roberto Zavala Baza, como síndico procurador propietario del citado municipio.

V. Oficio signado por la ciudadana Teresa de Jesús García Martínez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que denuncia supuestas irregularidades cometidas por el ciudadano Jesús Abarca Chávez, tesoro del Ayuntamiento antes citado.

VI. Oficios remitidos por: subsecretaría de enlace legislativo de la Secretaría de Gobernación, Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, Tribunal Superior de Justicia, Secretaría General de Gobierno y Honorable Ayuntamiento del municipio de Copala, Guerrero, mediante el cual dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Tercero.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto de la minuta proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al periodo mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fecha veintiuno de abril del año dos mil diez.

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fecha veintiocho de abril del año dos mil diez.

j) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se llama al ciudadano Jesús Arriaga Flores, para que acepte y proteste el cargo de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

k) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman las fracciones V y VI y se adiciona la fracción VII al artículo 29, el Capítulo III Bis y el artículo 109 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

l) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa a los diputados y diputadas que integrarán la Comisión de Cortesía encargada de invitar personalmente a los poderes federales y

legislaturas del constituyente de 1813, entre otros. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

m) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Efraín Ramos Ramírez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al ciudadano presidente de la República, licenciado Felipe Calderón Hinojosa y al Honorable Congreso de la Unión, para que deje sin efecto el desalojo de los mineros de Cananea, pertenecientes a la sección 65 del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros y Metalúrgicos (SNTMM), se ponga en libertad a los detenidos y se reanuden las negociaciones que se venían dando entre los trabajadores y la empresa minera Grupo México, con la participación de los gobiernos federal y estatal. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

n) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los principios de división de poderes, hace un respetuoso exhorto al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que en su próxima sesión del lunes 14 de junio, resuelva favorablemente sobre el dictamen propuesto por el ministro Arturo Saldívar, en relación a las graves violaciones a las garantías individuales ocurridas con motivo del incendio del 05 de junio del año 2009 en la guardería ABC, de Hermosillo, Sonora. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Intervenciones:

a) Del diputado Juan Antonio Reyes Pascacio, con motivo del “Día de la Libertad de Expresión”.

Quinto.- Toma de protesta:

a) De los diputados y diputada integrantes de la comisión especial encargada de expedir la convocatoria y oportunamente dictaminar sobre las candidaturas que se presenten, para elegir al recipiendario de la Presea “Sentimientos de la Nación”.

Sexto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 08 de junio del 2010.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Victoriano Wences Real, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

**El secretario Victoriano Wences Real:**

Se informa a la Presidencia que se registraron 8 asistencias de los diputados: Rutilio Vitervo Aguilar, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, Rocha Ramírez Aceadeth, Herrera Gálvez Enrique, Torres Miranda Francisco Javier, Vicario Castrejón Héctor, Morales Prieto Javier y Galarza Zavaleta Antonio, con lo que se hace un total de 34 asistentes a la sesión.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

**ACTAS**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, incisos “a” y “b”, en mi calidad de presidente me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días jueves 27 de mayo y martes 01 de junio del 2010, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido, así como a los demás integrantes de esta Legislatura; ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de lectura de las actas de referencia, dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

**COMUNICADOS**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados, inciso "a", solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el oficial mayor del Congreso.

**El secretario Victoriano Wences Real:**

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por los diputados Javier Geovani Gamboa Vela y María Hadad Castillo, presidente y secretaria del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, respectivamente, con el que envían el acuerdo por el que hacen del conocimiento de su adhesión al acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual requieren a la Comisión Federal de Competencia (CFC) que vele por establecer reglas claras para el sector y que establezca con claridad una coordinación y comunicación eficaz y permanente con el Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para garantizar la protección de los intereses del público en el cobro anual de las tarjetas de crédito.

II. Oficio signado por las diputadas Alicia Muñoz Olivares y María Elena Pérez Sandi Plascencia, secretarías de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, por el que remiten el dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente y el acuerdo aprobado mediante el cual se adhiere al punto de acuerdo enviado por el Honorable Congreso de la Unión, con el que exhorta a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las entidades federativas y a sus municipios para que celebren convenios y acuerdos de coordinación con la Secretaría de Energía.

III. Oficio suscrito por el doctor Edmundo Román Pinzón, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual envía los estados financieros con sus respectivos anexos, correspondientes al año judicial 2009-2010.

IV. Oficio signado por el contador público certificado Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, con el que remite el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de los honorables ayuntamientos de los municipios de Atlixac, Copala y Cochoapa el Grande, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

V. Oficio suscrito por el ciudadano Eli Camacho Goicochea, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, con el que solicita se ratifique al ciudadano Roberto Zavala Baza, como síndico procurador propietario del citado municipio.

VI. Oficio signado por la ciudadana Teresa de Jesús García Martínez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que denuncia supuestas irregularidades cometidas por el ciudadano Jesús Abarca Chávez, tesorero del Ayuntamiento antes citado.

VII. Oficios remitidos por la subsecretaría de enlace legislativo de la Secretaría de Gobernación, Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, Tribunal Superior de Justicia, Secretaría General de Gobierno y Honorable Ayuntamiento del municipio de Copala, Guerrero, mediante el cual dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la manera siguiente:

Apartado I, a la Comisión de Hacienda, para los efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para los efectos conducentes.

Apartado III, a la Auditoría General del Estado, para los efectos conducentes.

Apartado IV, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

Apartado V, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos conducentes.

Apartado VI, a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, para los efectos conducentes.

Apartado VII, se toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor, remita copia a los diputados promoventes.

**PROPUESTAS DE LEYES. DECRETOS Y ACUERDOS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura a la certificación emitida por el diputado secretario Victoriano Wences Real, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes

de esta Legislatura de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera en los incisos del “a” al “i”.

**El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:**

Con gusto, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio 8 del 2010.

Vistos los acuses de recibo, certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdo, respectivamente, enlistados de primera lectura en el Orden del Día para la sesión de fecha martes 8 de junio del año en curso, específicamente en los incisos del “a” al “i” del tercer punto del Orden del Día de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente.

Diputado Victoriano Wences Real.  
Secretario de la Mesa Directiva.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Vista la certificación que antecede, y de conformidad con el artículo 34, fracción V de la ley de la materia, en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tiene de primera lectura los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdo, respectivamente, signados bajo los incisos del “a” al “i” del tercer punto del Orden del Día y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “j” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se llama al ciudadano Jesús Arriaga Flores, para que acepte y proteste el cargo de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

**El secretario Victoriano Wences Real:**

Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnada para su análisis y emisión de dictamen correspondiente el oficio de fecha 21 de mayo del presente año, suscrita por el ciudadano gobernador constitucional del Estado quién remite la terna de ciudadanos para ocupar el cargo de presidente

municipal del Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas, Guerrero, y considerando que el gobernador constitucional del Estado de Guerrero, presentó el oficio de fecha 21 de mayo del presente año, en el que remite la terna de ciudadanos para que se elija quién debe ocupar el cargo de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

Turnándose por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio número 0945/2010 de fecha 3 de junio del año 2010, suscrito por el ciudadano licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor de este Congreso del Estado.

En términos de lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 49 fracción II, 53 fracción VIII, 86, 87, 136 párrafo segundo y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer analizar y emitir el dictamen correspondiente.

Con fundamento en el artículo 74, fracción XIV de la Constitución Política local del Estado de Guerrero, en relación a la falta definitiva del presidente municipal establece: Resolver las licencias o renunciaciones por casos graves previstas en la ley correspondiente de sus miembros de los integrantes de los ayuntamientos, del gobernador o de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

Ahora bien en relación a la propuesta enviada por el gobernador constitucional del Estado, mediante el escrito de fecha 21 de mayo del presente año, en el que establecen las siguientes propuestas:

- 1.- El ciudadano Jesús Arriaga Flores,
- 2.- El ciudadano Fidel Carranza Verónica.
- 3.- El ciudadano Froylán Ortega Álvarez.

La propuesta enviada por el ciudadano gobernador constitucional del Estado, es de habitantes del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, y que cuenta con una buena reputación para ocupar el cargo de presidente municipal de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

Para el caso en particular son aplicables los artículos 74 fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los que a la letra dicen: Artículo 74 fracción XIV, a falta definitiva de algún miembro de los ayuntamientos por falta grave o de fuerza mayor, en el caso de que el suplente no pueda entrar en funciones el Ejecutivo del Estado, podrá emitir su opinión al Congreso a la Comisión Permanente al respecto de quién lo sustituya.

Artículo 93, para cubrir la falta definitiva de los miembros de los ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivo cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado si es que no acudieran, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Al oficio de fecha 21 de mayo del año 2010, suscrito por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, se adjuntó el acta de la asamblea general del pueblo de fecha 16 de mayo del 2010.

En el análisis del artículo 74, fracción XIV de la Constitución Política local, el Ejecutivo del Estado, tienen la posibilidad de emitir una opinión al Congreso o a la Comisión Permanente, en relación a quien sustituya al presidente del municipio del Honorable Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas, Guerrero. Siendo aplicable la última parte del Artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, es decir tienen que ser habitantes del municipio en mención. Esta Comisión señala que las propuestas enviadas por el gobernador constitucional del Estado, son viables por ser este el representante del municipio quien tiene conocimiento de los habitantes.

En atención de la terna enviada por el Ejecutivo del Estado, esta Comisión determina que la persona indicada para ocupar el cargo de presidente municipal de Zapotitlán Tablas, Guerrero; es el ciudadano Jesús Arriaga Flores, persona quien hasta el momento se ha desempeñado como primer regidor del citado Ayuntamiento, además esta persona fue elegida por el Cabildo para que encabece el municipio de referencia, acta que corresponde al expediente remitido a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, así mismo el currículum vitae, acredita la capacidad para desempeñar el cargo de presidente municipal de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

En consecuencia los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, analizamos el oficio enviado por el gobernador constitucional del Estado, en relación a la terna enviada para que se elija a quien deba cubrir y desempeñar el cargo de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio Zapotitlán Tablas, Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración el siguiente:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE LLAMA AL CIUDADANO JESÚS ARRIAGA FLORES, PARA QUE ACEPTE Y PROTESTE EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTITLAN TABLAS, GUERRERO.**

Primero: Se hace el llamado del ciudadano Jesús Arriaga Flores, para que asuma el cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

Segundo: Désele la intervención que corresponda al Ejecutivo estatal, para que pueda emitir su opinión correspondiente.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero: El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo: Hágase del conocimiento del presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, y al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero: Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; junio 08 del 2010.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Servida, diputada presidente.

**La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "k" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Irineo Loya Flores, presidente de la Comisión de Asuntos de la Juventud.

**El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:**

Con gusto, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio 8 del 2010.

Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.-  
Presentes.

En términos de lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286 y por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de la Juventud, solicito la dispensa de la segunda lectura, así como la discusión y aprobación en su caso en esta misma sesión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones V y VI y se adiciona la fracción VII del artículo 29 del Capítulo 3 Bis y el artículo 109 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Irineo Loya Flores, Presidente de la Comisión de la Juventud.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:**

Gracias, diputado secretario.



Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Irineo Loya Flores, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

#### **El diputado Irineo Loya Flores:**

Gracias, diputada presidenta.

Diputadas y diputados.

En nombre y representación de Comisión de Asuntos de la Juventud de esta Honorable Legislatura y con base en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138; fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se reforma la fracción V, VI y se adiciona la fracción VII al artículo 29 Capítulo Tercero Bis y el artículo 109 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, bajo los siguientes razonamientos.

En sesión 20 de abril del 2010, el Pleno de este Honorable Congreso del Estado, conoció de la iniciativa en comento por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre y en virtud de lo anterior esta iniciativa fue turnada para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto a la Comisión de Asuntos de la Juventud de este Honorable Congreso del Estado, mediante oficio número LIV/2DO/OM/DPL/0672/2010, signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado.

Esta Comisión Dictaminadora tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma de conformidad en lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XXIII; 72 fracción I, 86, 87, 132 y 133 y demás relativos y aplicables del Poder Legislativo en vigor, la iniciativa en estudio presentada como propuesta crear unidades u oficinas de atención de la juventud en los honorables ayuntamientos del Estado, mencionado en su exposición de motivos que dichas oficinas funcionen en 34 de los 81 ayuntamientos de nuestra Entidad Federativa.

En análisis de la solicitud de antecedentes, los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora consideramos procedente su aprobación; toda vez que los artículos reformados y adicionados a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, son sumamente necesarias para la atención de la juventud en nuestra Entidad Federativa.

Por lo anterior y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto a favor al mismo.

Es cuanto.

#### **La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "I" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

#### **El diputado Luis Edgardo Palacios Díaz:**

Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.-  
Presentes.

Los suscritos diputados Héctor Vicario Castrejón; Celestino Cesáreo Guzmán; Irma Lilia Garzón Bernal, Efraín Ramos

Ramírez, Luis Edgardo Palacios Díaz, Victoriano Wences Real y José Natividad Calixto Díaz, presidente, secretario y vocales, respectivamente, integrantes de la Comisión de Gobierno de esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 51 fracción I, 82, 127 párrafo primero y cuarto, 137 párrafo segundo, 170, fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 286; nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, para que se discuta y en su caso se apruebe en esta sesión, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en sesión de fecha tres de junio del año en curso, el Pleno de esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a propuesta de la Comisión de Gobierno integró la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y oportunamente, dictaminar sobre las candidaturas que se presenten para elegir al recipiendario de la Presea “Sentimientos de la Nación”.

Que como es de su conocimiento el día 13 de septiembre del presente año, esta Soberanía conmemora el 197 aniversario de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac, para ello se lleva a cabo la Sesión Solemne más importante de este Poder Legislativo.

Que el 13 de septiembre del año de 1813, el Generalísimo Don José María Morelos y Pavón, instaló en la iglesia de la Asunción de María, hoy Catedral, de esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el Primer Congreso de Anáhuac, en donde el 14 de septiembre, proclamó los “Sentimientos de la Nación”, que sentó las bases del constitucionalismo mexicano.

Que el Honorable Congreso del Estado tradicionalmente invita a la Sesión Solemne con motivo del Primer Congreso de Anáhuac, a los depositarios de los poderes federales y a las legislaturas correspondientes al origen de los diputados constituyentes del Primer Congreso de Anáhuac: Guadalajara; Michoacán; Guanajuato; Puebla; México; Veracruz; Oaxaca y Tecpan.

Que para este año, en el cual se conmemora en nuestro país el Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución, la conmemoración del 197 aniversario de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac, adquiere un especial significado, por lo que para darle un mayor realce se estima pertinente que a la sesión solemne sean invitados de honor las autoridades federales de los tres poderes de la Unión; los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado; y los representantes de las legislaturas que dieron origen al Primer Congreso de Anáhuac.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Gobierno, sometemos a consideración de la Plenaria, la propuesta siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, designa a los diputados Héctor Vicario Castrejón; Celestino Cesáreo Guzmán; Irma Lilia Garzón Bernal, Efraín Ramos Ramírez, Luis Edgardo Palacios Díaz, Victoriano Wences Real y José Natividad Calixto Díaz, para integrar la Comisión de Cortesía encargada de invitar personalmente a la Sesión Solemne del 13 de Septiembre del 2010, en la cual se habrá de otorgar la Presea “Sentimientos de la Nación”, a las autoridades federales y estatales que se mencionan en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- La Comisión de Cortesía, tendrá vigencia hasta el 15 de septiembre del año 2010.

Tercero.- Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Cortesía, elaborará un calendario de actividades tendiente a invitar personalmente a las autoridades antes señaladas.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 7 de junio del 2010.

#### **La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas, que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

#### **El Presidente:**

Continuando con el desahogo del asunto en comento, esta Presidencia solicita a los ciudadanos diputados Héctor Vicario Castrejón; Irma Lilia Garzón Bernal, Efraín Ramos Ramírez, Luis Edgardo Palacios Díaz, Victoriano Wences Real, ubicarse al centro de este Recinto legislativo, para proceder a tomarles la protesta de ley.

Así mismo solicito a los diputados y público en general ponerse de pie.

Ciudadanos diputados Héctor Vicario Castrejón; Irma Lilia Garzón Bernal, Efraín Ramos Ramírez, Luis Edgardo Palacios Díaz, Victoriano Wences Real, “¿Protestan guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, acuerdos y reglamentos que de una y otra emanen así como desempeñar con lealtad, eficacia y patriotismo el cargo y funciones de presidente y vocales, respectivamente de la Comisión Especial en la Comisión de Cortesía encargada de invitar personalmente a la sesión solemne del día 13 de septiembre del 2010, a las autoridades federales y estatales, que se les ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado y del Congreso?”

#### **Los diputados:**

“Sí, protesto”.

#### **El Presidente:**

“Si así lo hicieren que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los reconozca de lo contrario se los demande”.

Felicidades, compañeros diputados.

#### **La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:**

Continuando con el presente asunto, esta Presidencia solicita al diputado Celestino Cesáreo Guzmán, ubicarse al centro de este Recinto legislativo, para proceder a tomarle la protesta de ley.

Asimismo solicito a los diputados, diputadas y público en general, ponerse de pie.

Diputado Celestino Cesáreo Guzmán:

“¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, acuerdos y reglamentos que de una y otra emanen, así como desempeñar con lealtad, eficacia y patriotismo el cargo y funciones de secretario de la Comisión Especial de Cortesía que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado y del Congreso?”

#### **El diputado Celestino Cesáreo Guzmán:**

“Sí, protesto”.

#### **La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:**

Si así no lo hiciere, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se lo demande.

Felicidades, compañero diputado.

En desahogo del inciso “m” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Efraín Ramos Ramírez, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Efraín Ramos Ramírez:**

Compañeras y compañeros diputados:

La paz de la República nos exige a todos actuar con prudencia y justicia.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito, diputado Efraín Ramos Ramírez, coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Convergencia en la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y demás relativos y aplicables, me permito presentar a esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de acuerdo sobre los acontecimientos de Cananea, Sonora y Pasta de Conchos, Coahuila, de conformidad con los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Durante la tarde-noche del domingo 6 de junio y la madrugada del pasado lunes 7 de junio, la policía federal auxiliada por la del estado de Sonora y con la participación de guardias blancas de la empresa minera trasnacional “Grupo México”, desalojaron a los mineros de Cananea que tenían

bajo su resguardo las minas de cobre de esta tradicional población minera.

El desalojo se hizo de manera por demás violenta por parte de las fuerzas policíacas, tal vez buscando provocar una respuesta de igual carácter por parte de los mineros y pobladores de esta emblemática e histórica comunidad.

La madurez y experiencia de los obreros y del pueblo de Cananea, se impuso sobre la vesania de los atacantes y eso permitió que la sangre no llegara al río.

Simultáneamente, durante la madrugada del mismo domingo, la policía estatal de Coahuila, –en una acción de la cual el propio gobernador de Coahuila, Humberto Moreira Valdés, reconoció el día de ayer no haber sido informado, tomó posesión de las instalaciones de la Mina 8 en Pasta de Conchos, propiedad de la misma trasnacional minera “Grupo México”, impidiendo el acceso al lugar de los familiares de los 65 mineros fallecidos durante la explosión de esta mina hace ya más de cuatro años, el 19 de febrero del 2006, quienes hacían guardia permanente en estas instalaciones en demanda del rescate de los cuerpos de sus deudos y del pago correcto de sus indemnizaciones.

Ello no obstante que la mina 8 de Pasta de Conchos, en el distrito minero de Nueva Rosita, Coahuila, está cerrada a raíz de una sentencia de la Suprema Corte de la Nación que obliga a la Secretaría de Economía a mantener suspendida la exploración y explotación de esta mina a raíz de la explosión habida el 19 de febrero del 2006 y de que no se ha resuelto equitativamente el resarcimiento de daños a los deudos de los mineros fallecidos.

Durante la presentación, el día de ayer, del programa Todos por Cananea, el gobernador de Sonora, Guillermo Padrés Elías, puntualizó que para reactivar la explotación de cobre en esa localidad el “Grupo México” invertirá 58 mil millones de pesos, el gobierno federal otros 55 mil millones de pesos y que su administración se comprometió a aportar 382 millones de pesos.

El hecho de que el gobernador de Sonora, haya celebrado esta inversión de poco más de 113 mil millones de pesos - calificándola como histórica- es indicativo de que en los sectores gobernantes del panismo prevalece una marcada indiferencia hacia los reclamos y necesidades populares y una actitud de abierto desafío al México Bronco. No advierten o no saben, que están jugando con fuego.

Por otra parte, la inversión anunciada implica que con cargo a los contribuyentes, el gobierno federal destinará 53 mil millones de pesos –casi 50 por ciento más del presupuesto anual de Guerrero- a reactivar la explotación minera en Cananea, apoyando a una trasnacional que se ha caracterizado por el maltrato laboral y la sobreexplotación de los trabajadores y fundos mineros.

Dado que en México, a contrapelo de las recomendaciones de la CEPAL, las trasnacionales de la minería, en este caso el

“Grupo México”, no pagan las “Regalías provenientes de fundos y explotaciones mineras” contempladas en el rubro de aprovechamientos de la Ley de Ingresos de la Federación, ni los impuestos que debieran realmente pagar, por haberse acogido al régimen de consolidación fiscal, de manera natural surge la pregunta: ¿Por qué tanta prisa, en echar a andar a toda costa los fundos mineros de Cananea en Sonora y Pasta de Conchos en Coahuila, ambos concesionados al “Grupo México”?

¿Hasta cuándo se van a seguir dilapidando los recursos minerales, los recursos no renovables del país?

¿Por qué invertir tan dispendioso volumen de recursos públicos para apoyar a una trasnacional, que aunque sea de origen mexicano, no está utilizando las tecnologías más eficientes ni socialmente amigables con el medio ambiente, ni generando los empleos de calidad y bien remunerados que necesitamos los mexicanos y que además no ha sido capaz de establecer relaciones laborales que propicien la productividad y el involucramiento del trabajador en el mejor desempeño de su trabajo?

Cuando todo mundo demanda cambiar de modelo económico y recuperar positivamente las tres décadas que ha perdido el desarrollo de nuestro país, la clase gobernante se obstina en seguir postrando el estado ante la oligarquía.

Debemos reconocer que ese camino, que ese modelo, que esa combinación de economía, política y sociedad, ya fracasó, que ya hace agua por todos lados y que necesitamos sustituirlo por otro que realmente nos garantice crecimiento y desarrollo, sin los cuales nuestra incipiente democracia será más endeble y vulnerable y la igualdad y la justicia social seguirán siendo postergadas.

Si a la gente no se le abre la oportunidad de prosperar mediante un trabajo lícito y bien remunerado, la delincuencia seguirá siendo la única alternativa de que disponga.

Asumamos entonces que los de abajo no se van a quedar cruzados de brazos mientras los de arriba se enriquecen de manera ilícita e impune, aunque la ley lo permita.

Continuar con las mismas políticas es seguir invocando los anhelos libertarios que hace 200 años nos dotaron de patria y libertad y que hace 100 años abrieron para México los caminos de la democracia y la Soberanía Popular.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracciones II y III de la Constitución Política local y 8, fracciones II y III, 126, fracción II, 127, párrafos primero y cuarto, 137, párrafo segundo y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al ciudadano presidente de la República, licenciado Felipe Calderón Hinojosa y al Honorable Congreso de la Unión, para que se deje sin efecto el desalojo de los mineros de Cananea, pertenecientes a la Sección 65 del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros y Metalúrgicos (SNTMM), se ponga en libertad a los detenidos y se reanuden las negociaciones que se venían dando entre los trabajadores y la empresa minera Grupo México, con la participación de los gobiernos federal y estatal.

Asimismo, se solicita al gobierno de la República y al Honorable Congreso de la Unión, que se tomen las medidas de apremio necesarias para que la empresa minera "Grupo México", llegue a un acuerdo justo y equitativo con los deudos de los mineros que fallecieron en la mina Pasta de Conchos el 19 de febrero del 2006 y cuyos restos no han sido rescatados; que de inmediato se retire a los cuerpos policiacos del lugar y se deje en paz a los familiares de los mineros fallecidos; y que también se respete la suspensión definitiva ordenada por la Secretaría de Economía para toda obra de exploración y explotación de carbón en la mina 8 de Pasta de Conchos, hasta que la trasnacional "Grupo México" se haga plenamente responsable de los daños ocasionados por la explosión de la mina y se rescaten los cuerpos de los mineros fallecidos. La paz de la República nos exige a todos actuar con prudencia y justicia.

Segundo.- De igual manera y con pleno respeto a su investidura y Soberanía, se exhorta a los gobiernos y a las honorables legislaturas de los Estados Libres y Soberanos de Sonora y Coahuila, para que, en el ámbito de su competencia intervengan positivamente a fin de encontrar una solución negociada del conflicto minero en Cananea y para que se resarzan los daños ocasionados a los deudos y se rescaten los cuerpos de los 65 mineros fallecidos en Pasta de Conchos.

## TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo.- Remítase al ciudadano presidente de la República, licenciado Felipe Calderón Hinojosa y al Honorable Congreso de la Unión, para los fines y efectos señalados en el numeral primero de este acuerdo.

Tercero.- Remítase a los gobiernos y a las honorables legislaturas de los estados libres y soberanos de Sonora y de Coahuila, para los fines y efectos señalados en el numeral segundo de este acuerdo.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página electrónica del Congreso del Estado y dos de los diarios de mayor circulación.

Atentamente.

Diputado Efraín Ramos Ramírez.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 8 de junio del 2010.

**El Presidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra, al diputado Antelmo Alvarado García.

**El diputado Antelmo Alvarado García:**

Con su permiso presidente de la Mesa Directiva.

Solamente pedir una adición a la propuesta que se ha hecho, ésta va en el sentido de que este Congreso, estará atento a que no se violen los derechos laborales también de los trabajadores de la Sección XVII de Taxco, Guerrero, que también pertenece a la misma compañía minera de la que nos ocupa y de que también existe el temor de que vayan a ser desalojados.

Ojalá el diputado Efraín lo acepte, para que vaya más completo este exhorto.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

Esta Presidencia informa que en primera votación se definirá la propuesta presentada por el diputado Efraín Ramos Ramírez y posteriormente la propuesta de adición presentada por el diputado Antelmo Alvarado García.

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el ciudadano diputado Efraín Ramos Ramírez.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta de adición presentada por el ciudadano diputado Antelmo Alvarado García, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de adición presentada por el diputado Antelmo Alvarado García; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “n” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez:**

Gracias, diputado presidente.

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

El 5 de junio, es decir 3 días atrás hace un año, en la guardería ABC de Hermosillo, Sonora, se dio un lamentable acontecimiento que hasta hoy día, no hemos visto que nuestra justicia federal que realmente se haya dado una respuesta a los deudos, desde ese aciago día, en razón de lo anterior, traigo este punto de acuerdo al Pleno de este Honorable Congreso, esperando contar con el apoyo de ustedes, compañeras diputadas, compañeros diputados para ser aprobado.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, - integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 127, párrafo cuarto, 137 párrafo segundo, 150 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario, de urgente y obvia resolución bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

El pasado 5 de junio se cumplió un año de la tragedia de la Guardería ABC en la ciudad de Hermosillo, Sonora, donde perdieron la vida 49 infantes y más de 120 resultaron heridos. Este hecho fue el resultado de un sin número de anomalías y faltas a la normatividad y reglamentos de seguridad y

protección civil; la guardería se encontraba a un lado de una bodega que siete años atrás también se había incendiado originando con ello sólo pérdidas materiales; y ahora en este día cobraba vidas humanas inocentes.

Ese fatídico viernes, por azares del destino en combinación con autoridades descuidadas y negligentes mismas que se prestaron a no cumplir las medidas de operación y supervisión de guarderías que operaban bajo el sistema de subrogación daría la nota principal en los medios de todo el mundo. Las imágenes sobrecogedoras daban cuenta de la incapacidad para salvar vidas humanas atrapadas en una galera que servía para atender a los pequeñitos y que en ese momento se volvió una trampa mortal.

La guardería compartía muros con una bodega que era usada para almacenar papel y estaba a 43 metros de distancia de una gasolinera; Este espacio no contaba con salidas de emergencia y su puerta principal abría hacia dentro y sólo tenía 85 centímetros de ancho; no se contaba con un equipo contra incendios, no había detectores de humo; Las áreas de paso estaban bloqueadas con mobiliario y no había pasillo entre el salón de usos múltiples y la puerta de salida, lo que impidió la posibilidad de rescatar a los inocentes; todo esto hizo que se consumara tan lamentable hecho.

En los primeros minutos de ese aciago día, lo que imperó fue la confusión, la incertidumbre, la angustia y el sufrimiento al ver que poco o nada se podía hacer; los padres de familia poco a poco se fueron percatando de que apenas empezaba la recuperación de cuerpos, el traslado de los infantes a hospitales y clínicas de la región; a la falta de solidaridad y apoyo institucional, al descargo de responsabilidades y errores de autoridades de primer nivel hacia empleados menores. Y así empezó su largo camino por la exigencia de justicia y castigo a los responsables.

La tenaz lucha de exigencia de justicia de los padres de los niños y niñas fallecidas logró que el caso llegara a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde el Ministro Arturo Saldívar, emitió una propuesta de dictamen misma que será analizada por el Tribunal Supremo en los próximos días. Esta opinión sustenta que efectivamente, existieron fallas en el sistema de subrogación de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), logrando comprobar una situación de irregularidades en el otorgamiento, operación y supervisión así como en el registro y control de las guarderías.

Por otro lado cabe señalar que en el año 2009, fueron abiertas 8296 “estancias” mismas que beneficiarían a un promedio de 330 mil 332 niños y 293 mil 995 madres trabajadoras y padres solos. Sin embargo, este programa impulsado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) ha sido objeto de serios cuestionamientos, ya que no se respeta el derecho a enseñanza inicial, pues el modelo de la Sedesol sólo brinda atención y cuidado a los niños; a pesar de que la UNESCO ha señalado que, desde que nace, el niño tiene derecho a enseñanza inicial, lo cual es uno de los seis objetivos del Programa Educación para todos. Así también se señala que las instalaciones que son habilitadas para brindar este servicio, no reúnen el estado de seguridad ya que son escasas e improvisadas conforme a los

espacios físicos e instalaciones con que cuentan. Por lo que será necesario examinar las condiciones en las que operan en el Estado y prever posibles desdichas.

En virtud de lo anterior, la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, ratifica su consternación respecto a los lamentables hechos ocurridos el pasado 5 de junio del 2009, en la guardería ABC, en Hermosillo Sonora.

Expresamos nuestra solidaridad y exigencia de justicia pronta y expedita, para los padres de familia afectados por la tragedia.

Que daremos puntual seguimiento al desarrollo y resultado de la propuesta del dictamen presentada por el ministro Arturo Saldívar, encargado del proyecto sobre el caso de la guardería ABC.

Que de ser atribuibles, como toda parece que es así según la propuesta de dictamen del ministro Arturo Saldívar, las omisiones en la prestación de servicio de las guarderías y de los eventos posteriores los funcionarios de primer nivel como lo son Eduardo Bours Castelo, ex gobernador de Sonora; Juan Francisco Molinar Horcasitas, ex director general y Daniel Karam actual director del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como Ernesto Gándara Camou, ex alcalde de Hermosillo y demás responsables que resulten involucrados para que la Procuraduría General de la República, actúe en consecuencia.

Por lo antes expuesto y en el marco de absoluto respeto a los órdenes de gobierno, en nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, me permito solicitar a esta Soberanía, la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a los principios de división de poderes, hace un respetuoso exhorto al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que en su próxima sesión del lunes catorce de junio, resuelva favorablemente sobre el dictamen propuesto por el ministro Arturo Saldívar en relación a las graves violaciones a las garantías individuales ocurridas con motivo del incendio del 5 de junio del año 2009 en la Guardería ABC, de Hermosillo, Sonora. Para que con ello, se deslinden responsabilidades e identifiquen las irregularidades así como los responsables de las mismas, que fueron causa de esta tragedia. Respondiendo de esta manera al llamado de justicia de los familiares de los menores y, en general del pueblo de México, sobre la muerte de 49 niñas y niños, y los que resultaron lesionados en la guardería de mención. Esto con fundamento en los artículos 97 en relación con el 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al ciudadano. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de circulación estatal.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 8 días del mes de junio del 2010.

Atentamente.

Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez

Gracias, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados, que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto ciudadana diputada? Algún otro compañero diputado o diputada desea hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra, la diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo.

**La diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:**

Con su venia, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

A nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, venimos a sumarnos a la propuesta que ha planteado el diputado Sebastián De la Rosa, en función de atender un tema tan sensible para la sociedad y

que ha ocasionado pesar, no sólo en las familias y en la gente de Hermosillo, Sonora, sino en toda la Nación y que inclusive ha dado vuelta al mundo por la crueldad y las circunstancias en la que perdieron la vida 49 niños.

Sin embargo queremos dejar muy a salvo las facultades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así lo ha dicho el diputado Sebastián De la Rosa, pero queremos insistir en el absoluto respeto a la división de poderes que está establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que todos tenemos la obligación de atender, con esta circunstancia desde luego que nos sumamos a la propuesta del punto de acuerdo, pero sí dejando a salvo estrictamente el principio de la división de poderes, queremos también comentar que hay que condenar esas subrogaciones precipitadas que hace el Instituto Mexicano del Seguro Social y que deje en manos incompetentes, en manos que no tienen ni siquiera la preparación para atender lo relacionado con el cuidado de los niños, esta tarea fundamental que se da sin mayor cuidado y que es ahí el meollo del origen del problema tan lamentable que hoy estamos comentando.

Y desde luego también destacar que a pesar de todo lo que se ha escrito hablado y comentado entorno al tema, no existe hasta este momento un solo responsable que esté detenido o que esté siendo sujeto a proceso, eso es algo en verdad lamentable que no queremos dejar pasar quienes militamos en el Partido Revolucionario Institucional, culpables sabemos que los hay, pero no están siendo procesados, hay que insistir la voz para que así sea.

Entonces estamos de acuerdo con el punto de acuerdo valga la redundancia; sin embargo dejando a salvo la estricta división de poderes y dejando a salvo las facultades que tiene la Suprema Corte de Justicia de Nación, para pronunciarse en ese sentido.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Agotada la lista de oradores esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta anteriormente señalada, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el ciudadano diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

#### **INTERVENCIONES**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, intervenciones, se concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Juan Antonio Reyes Pascacio.

#### **El diputado Juan Antonio Reyes Pascacio:**

Con el permiso de la Mesa.

De las y los diputados de los presentes y de los medios de comunicación.

La Libertad de Expresión se conceptúa como un derecho fundamental, que tiene sus cercanos antecedentes en la Guerra de Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica y la Revolución Francesa, al fomentar el avance de las artes y las ciencias y la auténtica participación política.

Si bien es cierto “No hay personas, ni sociedades libres, sin libertad de expresión y de prensa. El ejercicio de ésta, no es una concesión de las autoridades; es un derecho inalienable del pueblo.”, según el Principio No.1 de la Declaración de Chapultepec en el marco de la Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión, celebrada en la Ciudad de México, el 11 de marzo de 1994.

La alternancia política en el año 2000 marcó una nueva etapa en la historia de México. En el proceso de consolidación democrática que se prolonga hasta hoy, el ejercicio de la libertad de expresión, a través de la libertad de prensa, es un elemento indispensable a fin de forjar instituciones y un pacto social que implique, más allá de los procedimientos electorales, la consolidación de una democracia representativa, participativa y, por ende, efectiva.

En el Estado Mexicano, pese a las declaraciones internacionales y a lo establecido en sus artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atraviesa por una crisis en materia de seguridad pública sin precedentes. En un ámbito de “violencia generalizada” la libertad de prensa ha sido afectada, provocando la ausencia de información oportuna y veraz.

La impunidad es una constante en México. En lo que respecta a las investigaciones de conductas criminales, a nivel federal, el alto nivel de impunidad se hace evidente con la consignación de sólo 15,602 de las 98,361 averiguaciones previas entre enero y junio del 2009, incluyendo a las 32 delegaciones de la Procuraduría General de la República (PGR), lo que significa el avance únicamente en el 15.86 por ciento de las investigaciones.

La transición democrática ha traído avances innegables en los últimos años en materia de libertad de expresión. Hoy se cuenta con mayores canales para disentir, para difundir y recibir información plural. Sin embargo, la violencia y la impunidad siguen siendo un método para silenciar. Los llamados “delitos contra el honor” se utiliza como herramienta para obstaculizar las investigaciones periodísticas. Mientras tanto, la respuesta del Estado mexicano es la indiferencia, la inacción y la simulación.

El recurrente discurso gubernamental sobre la culpabilidad del narcotráfico en las agresiones contra los periodistas es no sólo insuficiente, sino falaz. La evidencia muestra que agentes del Estado continúan siendo los principales agresores en contra



de la libertad de expresión. Cabe destacar que las responsabilidades del Estado mexicano en materia de libertad de expresión no sólo contemplan el abstenerse a interferir directamente al ejercicio de este derecho, sino también, la obligación de garantizar las condiciones necesarias para la libre circulación de ideas, opiniones e información.

En el año 2009 y en lo que va del 2010, se han caracterizado por una diversidad en los tipos y en las formas de agresiones a la libertad de expresión. La Oficina para México y Centroamérica y el Centro Nacional de Comunicación Social, confirman 244 agresiones a la libertad de expresión, en el marco del ejercicio periodístico. En este escenario, no sólo hay un notable incremento de las agresiones registradas respecto a años anteriores, sino que se degradan de manera preocupante las condiciones para el ejercicio de la libertad de expresión en varios estados de la República mexicana, como el estado de Guerrero.

Considerando el carácter interdependiente e integral de los derechos humanos y, en consecuencia, la naturaleza pluriofensiva de las agresiones a la libertad de expresión en el marco del ejercicio periodístico, pueden asegurarse que el Estado mexicano no sólo está incumpliendo sus obligaciones de proteger y respetar el derecho a la libertad de expresión, cuyo pleno ejercicio es una herramienta para alcanzar otras libertades individuales; sino también los derechos: a la vida y a la integridad personal; a la libertad personal; al debido proceso y a las garantías judiciales.

La Relatoría Especial de la Comisión Internacional de Derechos Humanos, desde Washington, señala que durante el año 2009 y en lo que va del presente año al menos nueve periodistas han sido asesinados en el Estado de Guerrero, por motivos que podrían estar vinculados al ejercicio de su profesión, siendo el más emblemático el de Jorge Ochoa, donde su homicida cínicamente manifiesta haber privado de la existencia a este comunicador.

Por lo que desde esta Tribuna, hacemos un llamado a los tres órdenes de gobierno, para que sean capaces de establecer los mecanismos judiciales y legales, que resulten eficaces para garantizar la libertad de expresión en todas y cada una de sus manifestaciones.

Ratificamos nuestra disposición para que se federalicen los delitos contra la libertad de expresión, cuyo trámite legislativo quedó congelado en el Congreso de la Unión, por lo que hacemos un llamado a tipificar en el Código Penal Federal, una figura delictiva que proteja específicamente la libertad de expresión y proveer a la Federación, la facultad de investigar, perseguir y castigar de manera ejemplar, este tipo de agresiones que se inscriben en el oscurísimo del gobierno insensible, que viven mirando a la prensa como una Entidad incómoda que es necesario exterminar.

Hacemos votos, porque la Libertad de Expresión, no sólo sea recordada un día al año, sino sea parte de la Agenda de los Parlamentos y de los gobiernos, cuyo eje debe ser sostenido por la transparencia y la rendición de cuentas.

Además hacemos un reconocimiento especial a las y los comunicadores por esta labor que realizan en mantener informado a la sociedad guerrerense y que con sus plumas han aportado un granito de arena en la construcción de la democracia que hoy se vive.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Victoriano Wences Real, para intervenir sobre el mismo tema.

#### **El diputado Victoriano Wences Real:**

El día de ayer 7 de junio se conmemoró en nuestro país el Día de la Libertad de Expresión, garantía constitucional que se encuentra consagrada en el artículo 6 que textualmente establece: “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso en el que ataque a la moral, los derechos de terceros, provoque algún tipo o perturbe el orden público. El derecho a la información será garantizada por el Estado”.

La institucionalización del día de la libertad de expresión, fue realizada por el entonces presidente de la República Miguel Alemán Valdés, el día 7 de junio de 1951, así en el año de 1976 el presidente Echeverría añade a esta conmemoración la entrega del Premio Nacional de Periodismo.

El ejercicio a la libertad de expresión y el respeto irrestricto de la autoridad a este derecho es una característica fundamental de cualquier régimen democrático.

Sin lugar a dudas, quienes día a día han ejercido esta garantía son los medios de comunicación, desde luego que el Partido del Trabajo reconoce la enorme labor desempeñada por las y los periodistas, quienes son una importante fuente de información para la ciudadanía.

Lamentablemente el ejercicio de tan noble actividad ha representado un enorme riesgo, a tal grado que se han registrado diversos crímenes en contra de comunicadores.

Hoy en día, disentir de alguien no debe de ser factor de represalia, sino más bien debe de ser una forma democrática de construcción de soluciones, por ello, nuestra más sincera felicitación y solidaridad con aquellos medios de comunicación que no obstante la relación comercial que pueda darse entre medios y gobierno, han sabido mantener una inquebrantable ética profesional a través de la información oportuna y veraz de los acontecimientos que atañen a la sociedad.

Hacemos un reconocimiento a todos los medios de comunicación, pero reconocimiento especial al Periódico “El Sur” que ha ejercido plenamente su libertad de expresión y prensa, además han sido parte fundamental en el tránsito hacia un régimen más democrático e igualitario. En el inicio del siglo XXI la sociedad cuenta con medios que garantizan el derecho a su información, el derecho de saber como se ejerce la actividad de gobierno.

Hacemos el llamado oportuno a las diferentes instancias de gobierno, tanto federal, estatal y municipal a que otorguen las garantías necesarias a efecto de respetar plenamente la libertad de expresión de las y los ciudadanos.

Es cuanto, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado.

#### **TOMA DE PROTESTA**

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, esta Presidencia solicita a los ciudadanos diputados Héctor Vicario Castrejón, Irma Lilia Garzón Bernal, Efraín Ramos Ramírez, Luis Edgardo Palacios Díaz, Victoriano Wences Real y José Natividad Calixto Díaz, ubicarse al centro de este Recinto legislativo para proceder a tomarles la protesta de ley.

Asimismo, solicito a los diputados, diputadas y público asistente, ponerse de pie.

Ciudadanos diputados:

“¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, acuerdos y reglamentos que de una y otra emanen, así como desempeñar con lealtad, eficacia y patriotismo el cargo y funciones de presidente y vocales, respectivamente, de la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y oportunamente dictaminar sobre las candidaturas que se presenten, para elegir al recipiendario de la presea “Sentimientos de la Nación” que se les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado y del Congreso?”.

#### **Los diputados:**

Sí, protesto.

#### **El Presidente:**

Si así lo hicieren, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se los demande.

Felicidades, compañeros diputados

#### **La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:**

Continuando con el presente asunto, esta Presidencia solicita al ciudadano diputado Celestino Cesáreo Guzmán, ubicarse al centro de este Recinto legislativo para proceder a tomarle la protesta de ley.

Asimismo, solicito a los diputados, diputadas y público en general ponerse de pie.

Diputado Celestino Cesáreo Guzmán:

“¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, acuerdos y reglamentos que de una y otra emanen, así como desempeñar con lealtad, eficacia y patriotismo el cargo y funciones de secretario de la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y oportunamente candidaturas sobre las candidaturas que se presenten, para elegir al recipiendario de la presea “Sentimientos de la Nación” que se les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado y del Congreso?”.

#### **El diputado Celestino Cesáreo Guzmán:**

Sí, protesto.

#### **La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:**

Si así lo hiciere, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande.

Felicidades, compañero diputado.

En cumplimiento al acuerdo aprobado por esta Soberanía, esta sesión del día martes 18 de mayo del presente año, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva pasar lista de asistencia.

#### **El secretario Victoriano Wences Real:**

Con gusto, presidenta.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Alvarado García Antelmo, Álvarez Reyes Carlos, Bustamante Orduño Lea, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Galarza Zavaleta Antonio, García García Esteban, García González Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, González Hernández Ernesto, Guzmán Visairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, Jaimes Gómez Ramiro, Jorrín Lozano Víctor Manuel, López Cortés José Efrén, Loya Flores Irineo, Morales Prieto Javier, Moreno Arcos Ricardo, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Ortega Moreno Gisela, Palacios Díaz Luis Edgardo, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Rocha Ramírez Aceadeth, Romero Suárez Silvia, Saidi Pratt Juan Manuel, Salgado Parra Jorge, Soto Ramos Faustino, Torres Miranda Francisco Javier, Valenzo Cantor Rubén, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 41 diputados y diputadas.

Servido, diputado presidente.

**CLAUSURA Y CITATORIO**

**La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal (a las 13:27 horas):**

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 13 horas con 27 minutos del

día martes de 8 de junio del 2010, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de manera inmediata en 5 minutos para celebrar sesión.

**Anexo 1**

Dictamen con proyecto de decreto de la minuta proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada para su estudio y posterior dictamen, la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procedente del Honorable Congreso de la Unión, y,

**ANTECEDENTES**

Debido a la gran cantidad de antecedentes que se concentran en la presente minuta, se tomó la determinación de enunciar las más importantes, así como las de mayor proximidad cronológica, las cuales se mencionan a continuación.

Que en sesión ordinaria celebrada en la Cámara de Senadores el día 9 de noviembre de 2006, el senador Pablo Gómez Álvarez, a nombre de los grupos parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, de Convergencia y del Trabajo, en ejercicio de la facultad consagrada en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En sesión de fecha 8 de marzo del 2007, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, que contiene proyecto de decreto que reforma los artículos 75, 115, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobándose con 106 votos, enviándose a la Cámara de Diputados, para los efectos correspondientes.

Asimismo, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2006, en la Cámara de Diputados la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del grupo parlamentario de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 64, 73, 94, 115, 122 y 127 y en el que se adicionan los artículos 75, 116 y 127 y se deroga el párrafo noveno del artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del mismo modo, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2007, en la Cámara de Diputados, los diputados Carlos Alberto

Torres Torres, Salvador Arredondo Ibarra y Mario Alberto Salazar Madera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron una iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones: el artículo 115 y el artículo 127; se adiciona una fracción VIII al artículo 116; un párrafo segundo al inciso B recorriéndose los demás en su orden, de la fracción V, de la Base primera del Apartado C del Artículo 122; y los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto al artículo 127, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Posteriormente, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 23 de octubre de 2008, la diputada Dora Alicia Martínez Valero, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de regulación de salarios de los servidores públicos.

El 17 de abril de 2007, la Comisión de Gobernación envió opinión sobre la minuta que contiene proyecto de decreto que reforma los artículos 75, 115, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que remite la Cámara de Senadores, la cual fue valorada por las comisiones que dictaminan en la Cámara de Diputados.

En sesión ordinaria del 31 de marzo del año 2009, celebrada en la Cámara de Diputados se aprobó la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con trescientos sesenta y cinco votos en pro, un voto en contra y dos abstenciones, aprobándose en lo general y en lo particular, por lo que fue devuelta a la Cámara de Origen para los efectos de la fracción e) del artículo 72 Constitucional.

En sesión de fecha 28 de abril del año en curso, el Senado de la Republica aprobó el dictamen de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda, respecto la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobándose con 82 votos en pro, enviándose a las legislaturas de los Estados para los efectos Constitucionales.

En sesión ordinaria de fecha 7 de mayo del año en curso, se recibió en esta Soberanía, oficio No. DGPL-2P3A.-12064.11 de fecha 28 de abril de 2009, enviado por el senador José

González Morfín, con el que anexa la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo turnada por la Presidencia a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su análisis y dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y teniendo en cuenta los siguientes;

#### CONSIDERANDOS

Que conforme a lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad de este Congreso Libre y Soberano del Estado de Guerrero, conocer y aprobar las reformas o adiciones a la Carta Magna, a efecto de que éstas puedan tener vigencia.

Los integrantes de la Comisión Estudios Constitucionales y Jurídicos del Congreso del Estado de Guerrero, coincidimos en la aprobación del dictamen remitido a esta Soberanía por la Honorable Cámara de Senadores, ya que con ello se fortalecerá indiscutiblemente el marco legal constitucional, al regular los sueldos y remuneraciones que perciben los servidores públicos a efecto de conformar un justo equilibrio entre la realidad económica que viven los gobernados y el eficiente desempeño del cargo con la remuneración que reciben sus gobernantes.

Que en este contexto y derivado del análisis del expediente que integra la Minuta en estudio, se coincide plenamente al referir que de las iniciativas presentadas en ambas Cámaras, se aprecia que el propósito esencial, es con la finalidad de fijar constitucionalmente un tope acerca del sueldo máximo anual, teniendo como referente la remuneración del titular del Poder Ejecutivo Federal, útil para todos los servidores públicos del país...”

Asimismo, coincidimos en que la minuta presentada es favorable, ya que como se describe en la exposición de motivos del dictamen que emite la Cámara de Diputados, se precisan conceptos fundamentales, expresando que “Para efectos de la Minuta ... se entenderá como remuneración toda percepción en efectivo o en especie, incluidos aguinaldos, premios, bonos, dietas (para los representantes en cámaras legislativas), recompensas, gratificaciones, estímulos, comisiones, fondos de retiro o ahorro (siempre que no sean aportaciones hechas por el trabajador) y cualquier otra cosa que perciban los servidores públicos de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, de sus Entidades y Dependencias, así como de sus Administraciones Paraestatales y Paramunicipales, Fideicomisos Públicos, Instituciones y Organismos Autónomos y cualquier otro ente público...”

Del mismo modo se coincide en el análisis jurídico, al considerar que la minuta en estudio regula también lo relativo a “... las jubilaciones y pensiones... que han sido designadas de modo discrecional y desmedido y muchas veces se han otorgado sin cumplir los requisitos y la antigüedad... asimismo se regula junto al salario máximo, también el régimen de

liquidaciones para frenar los excesos cometidos cuando al finalizar sus encargos múltiples funcionarios han recibido liquidaciones desproporcionadas, sean de elección popular o sean de la administración pública... sin perjuicio de los procedimientos para la obtención legítima y legal tanto para liquidaciones, como pensiones y retiros”.

Que al aprobar la minuta enviada a esta Soberanía, se incorporan aspectos regulatorios referentes a que “ la asignación de remuneraciones se hará equitativamente y a de acuerdo al desempeño del cargo, atendiendo en ello a la fiscalización y la transparencia... dicha proporcionalidad se hará no solo respecto a las responsabilidades que desarrollen en el cargo o empleo, sino también se pretende que la misma se haga en consonancia con los ingresos del erario a cuyo cargo corresponden, para que también se guarde proporcionalidad con los ingresos y capacidades de todos los órdenes de Gobierno”.

Que es preciso hacer referencia que la “Minuta propone, entre otras cuestiones, la de contribuir a transparentar las percepciones a las que tengan acceso todos los servidores públicos, medida que sin duda nos acerca al establecimiento de mecanismos para la rendición de cuentas en lo tocante a cómo los salarios serán proporcionados; es decir, que no solo los salarios sean públicos sino también los tabuladores que sirven de base para calcularlos... planteándose también, adicionar un párrafo al artículo 127 en el sentido de que éste tendrá preeminencia sobre cualquier otra disposición que norme remuneraciones en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidimos con las Colegisladoras al considerar que “Si bien es cierto, el servicio prestado en su encargo o en su función por los servidores públicos es un empleo que debe de gozar de un ingreso digno que le permita desempeñar su trabajo con eficacia y profesionalismo, también lo es la urgencia de una regulación más eficiente, pues la arbitrariedad y el abuso son eventos que recurrentemente han privado en torno a la asignación de salarios...de ahí que se pretende con esta reforma fijar un tope máximo a los salarios de todos los servidores públicos y que ninguno de ellos pueda asignarse un salario como producto de su apreciación personal. Lo cual redundará en una mejora sustancial de la percepción que la ciudadanía tiene de su desempeño, sus decisiones y la justa proporcionalidad de su salario respecto a su función, su jerarquía y su responsabilidad”.

Bajo este orden de ideas, la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, considera indispensable legislar en materia de regulación de salarios de todos los servidores públicos, ya que comparte los argumentos expuestos por lo tanto y en mérito de lo anterior, ponemos a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen a la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo Único.- Se reforman el párrafo cuarto del inciso c) de la fracción IV del artículo 115; el primer párrafo del inciso

b) de la fracción V de la base primera del artículo 122; el primer párrafo de la fracción IV del apartado B del artículo 123; el artículo 127, y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 75; los párrafos cuarto y quinto a la fracción II del artículo 116, recorriéndose en su orden los actuales cuarto y quinto; un párrafo segundo, recorriéndose en su orden los actuales segundo a quinto, al inciso b) de la fracción V de la BASE PRIMERA al Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 75.- ...

En todo caso, dicho señalamiento deberá respetar las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución y en las leyes que en materia expida el Congreso General.

Los poderes federales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía reconocida en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación del presupuesto de egresos, prevé el artículo 74 fracción IV de esta Constitución y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 115.- ...

I.- a III.- ...

IV.- ...

a).- ...

b).- ...

c).- ...

...

...

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

...

V.- a X.- ...

Artículo 116.- ...

...

I.- ...

II.- ...

...

...

Corresponde a las legislaturas de los estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución.

Los poderes estatales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía reconocida en sus constituciones locales, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación de los Presupuestos de Egresos de los Estados, establezcan las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

...

...

III.- a VII.- ...

Artículo 122.- ...

...

...

...

...

...

A).- ...

B).- ...

C).- ...

BASE PRIMERA.- ...

I.- a IV.- ...

V.- ...

a).- ...

b).- Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución.

Los órganos del Distrito Federal, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía reconocida en su estatuto de gobierno, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación del presupuesto de egresos del Distrito Federal, establezcan las disposiciones del estatuto de gobierno y legales aplicables.

...

...

...

...

c).- a o).- ...

BASE SEGUNDA A BASE QUINTA.- ...

D.- a H.- ...

Artículo 123.- ...

...

A).- ...

B).- ...

I.- a III.- ...

IV.- Los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución y en la Ley.

...

V.- a XIV.- ...

Artículo 127.- Los servidores públicos de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, Fideicomisos Públicos, Instituciones y Organismos Autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

I.- Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

II.- Ningún servidor Público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

III.- Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

IV.- No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que estas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato

colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

V.- Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

VI.- El Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados y la Asamblea del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, expedirán las leyes para hacer efectivo el contenido del presente artículo y las disposiciones constitucionales relativas, y para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de lo establecido en este artículo.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación. Las disposiciones que contravengan el presente decreto quedarán sin efecto.

Segundo.- Las remuneraciones que en el actual ejercicio sean superiores a la máxima establecida en el presente decreto, deberán ser ajustadas o disminuidas en los presupuestos de egresos correspondientes al ejercicio fiscal del año siguiente a aquél en que haya entrado en vigor el presente decreto.

Tercero.- A partir del ejercicio fiscal del año siguiente a aquél en que haya entrado en vigor el presente decreto las percepciones de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los magistrados de Circuito, los jueces de Distrito, los consejeros de la Judicatura Federal, los integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral y los magistrados y jueces de los poderes judiciales estatales, que actualmente estén en funciones se sujetarán a los siguiente:

a).- Las retribuciones nominales señaladas en los presupuestos vigentes superiores al monto máximo previsto en la base II del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se mantendrán durante el tiempo que dure su encargo.

b).- Las remuneraciones adicionales a las nominales, tales como gratificaciones premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones, y cualquier remuneración en dinero o especie, sólo se podrán mantener en la medida en que la remuneración total no exceda el máximo establecido en la base II del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

c).- Los incrementos a las retribuciones nominales o adicionales sólo podrán realizarse si la remuneración total no excede el monto máximo antes referido.

Cuarto.- El Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados y la Asamblea del Distrito Federal, en el ámbito de su

competencia, deberán expedir o adecuar la legislación, de conformidad con los términos del presente Decreto, dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Quinto.- El Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, deberán tipificar y sancionar penalmente y administrativamente las conductas de los servidores públicos cuya finalidad sea eludir lo dispuesto en el

presente decreto, dentro de un plazo de 180 días naturales a su entrada en vigor.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputado Faustino Soto Ramos, Presidente.- Diputado Rubén Valenzo Cantor, Secretario.- Diputado Efraín Ramos Ramírez, Vocal.- Diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, Vocal.- Diputado Ramiro Jaimes Gómez, Vocal.

## Anexo 2

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente

A los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada, para su estudio y dictamen, “iniciativa de decreto, por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero”, por lo que procedemos a emitir el presente dictamen con proyecto de decreto al tenor de los siguientes antecedentes y considerandos:

### ANTECEDENTES

Que en sesión de fecha 20 de abril del 2010, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa presentada por la diputada Aceadeth Rocha Ramírez, siendo turnada para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0671/2010, signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado.

Que la signataria de la iniciativa la funda y motiva bajo las siguientes consideraciones:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema jurídico mexicano para la formación de leyes requiere de la existencia de formalidad en el proceso legislativo, por ello, en el proceso legislativo existen seis etapas:

- Iniciativa. Es una facultad con características a la vez políticas y técnicas.

- Otorgada normalmente a los Poderes Legislativo y Ejecutivo.

- Discusión. Proceso deliberativo ejercido por los cuerpos colegiados de representación.

- Aprobación. Puede ser total o parcial.

- Sanción. Aceptación del decreto por parte del Ejecutivo. De no aceptarse se procede al veto.

- Publicación. Acto por el cual la norma ya sancionada se da a conocer a quienes deben cumplirla. Se realiza por los órganos oficiales de difusión (Diarios o Periódicos oficiales y gacetas)

- Iniciación de la vigencia. La norma debe tener un criterio de inicio de vigencia. Por lo regular, es al día siguiente de su publicación.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su capítulo VII denominado “De la Iniciativa y formación de las leyes” contempla en sus artículos 50 al 56 las disposiciones relativas a las etapas de procedimiento de formación de leyes.

Así, el artículo 50 de nuestra Constitución Política local enumera en sus cuatro fracciones, a los sujetos que poseen el derecho de iniciativa de ley el artículo 51 contiene lo relativo a la discusión y aprobación de las leyes y decretos que el Congreso del Estado realizará con estricto apego a la Ley Orgánica del Poder Legislativo; el artículo 53 plasma la reglas para la revisión al gobernador de la ley o decreto aprobada por el Congreso, para su sanción y promulgación.

El mismo artículo contiene el derecho del veto que tiene el gobernador del Estado, esto es, el derecho que posee al realizar las observaciones a la ley o decreto dentro del plazo de 10 días hábiles, plazo que se interrumpe atendiendo a si el Congreso se encuentra en periodo de receso conteniendo también el procedimiento a seguir tanto en el caso de existir observaciones o bien en el caso de no existir las.

En el primer caso se estipula que el Ejecutivo del Estado publicará y ordenará la publicación de la ley o decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el segundo caso, el gobernador hechas sus observaciones regresa la ley o decreto con las observaciones al Congreso del Estado para su análisis y discusión, si el legislativo no estuviera conforme con las observaciones, requiere del voto de las dos terceras partes de los miembros que integran el Congreso para confirmarla, de ser así la remitirá nuevamente al gobernador para su promulgación.

Aún cuando, esta disposición no alude explícitamente al término veto, sino al de observaciones del ejecutivo a los proyectos de ley o decreto que el Congreso le envíe para su promulgación. La Constitución Política otorga al gobernador del Estado la facultad de hacer observaciones las cuales solo son suspensivas, debido a que pueden ser superadas mediante las dos terceras partes del número total de votos y ante esta situación el ejecutivo tendrá necesariamente que publicar la ley o decreto.

El veto se define entonces como la facultad que tienen los jefes del Estado para oponerse a una ley o decreto que el Congreso le envíe para su promulgación, acto que con el Poder Ejecutivo participa en la función legislativa. Dicha facultad forma parte del sistema de contrapesos entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo., así mientras el presidente en el ámbito federal y el gobernador en el ámbito local pueden vetar la legislación, el Poder Legislativo puede superar el veto con el voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso; para el caso federal el voto de los dos tercios de ambas Cámaras.

Aún cuando en la teoría pueden existir dos tipos de veto, el total, donde el presidente rechaza expresamente firmar la totalidad de la reposición de ley o decreto y la devuelve al congreso con una explicación detallada de las razones y el parcial o también denominado veto por párrafos o artículos que permite que al Ejecutivo modificar una ley o decreto eliminando parte de ella, modificando disposiciones individuales. En la práctica se da otro tipo de veto, al que se le ha denominado el veto de bolsillo consistente en que sencillamente, sin sustento legal, el ejecutivo se niega a publicar o promulgar la ley o decreto, aún cuando formalmente no presente observación alguna, guardándola en el cajón del escritorio o en el bolsillo.

Esta medida lamentable se ha convertido en una práctica común en México dado la falta de un mecanismo de sanción al incumplimiento por parte del ejecutivo de sancionar y promulgar la ley, toda vez que este prefiere congelarla para que no entre en vigencia a hacer uso de su derecho de veto para no confrontar al legislativo, las razones varían desde el motivo ilógico de no compartirle o gustarle, o bien, en algunas ocasiones, cuando derivado de un mandato legislativo federal se adecúa el marco legislativo para no ser omisos pero no se cuentan con los recursos para la aplicación de las acciones que la ley o decreto establecen.

Razones por las cuales en la presente iniciativa se propone que toda ley o decreto se considerará como aprobado por el Poder Ejecutivo cuando no sea devuelto con observaciones al Congreso del Estado dentro de los veinte días naturales siguientes a su recepción, vencido este plazo, el ejecutivo dispondrá de diez días para su promulgación y publicación, transcurrido este plazo, la ley o decreto será considerado promulgado y el presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado o de la Comisión Permanente, ordenará dentro de los diez días naturales siguientes su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado.

La propuesta además de que elimina el veto de bolsillo, termina con el efecto suspensivo del plazo de los diez días concedido al ejecutivo, para hacer observaciones y regresar la ley o decreto dado que cuando el congreso estaba en receso la devolución debería hacerse en el primer día útil en que el Congreso estuviese reunido; además ahora se establece un plazo de veinte días naturales en lugar de los diez hábiles para hacer las observaciones y por supuesto se faculta al Poder Legislativo, para que a través de su presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente mandate la publicación de la ley o decreto.

Por los razonamientos antes expuestos, someto a la consideración de esta Representación Popular, la presente iniciativa.

### CONSIDERACIONES

Entre otras consideraciones acerca del veto el doctor Burgoa establece que tiene carácter suspensivo pues su ejercicio no significa la prohibición o el impedimento insuperable para que una ley o decreto entren en vigor, sino la mera formulación de objeciones a fin de que, conforme a ellas, vuelvan a ser discutidos, mismas que puede considerarlas inoperantes teniendo en este caso el Ejecutivo la obligación de proceder a la promulgación respectiva.

El veto de bolsillo señala Giovanni Sartori "le permite a un presidente simple y sencillamente negarse a firmar una ley (así llamado porque figuradamente pone el documento en su bolsillo y se olvida intencionalmente de él). Es una clase de veto definitivo, porque no puede evitarse. Si un presidente elige no actuar, esto es, no firmar una ley, es como si la propuesta nunca hubiere existido y nadie puede hacer nada al respecto."

Asimismo durante la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados se propuso una iniciativa por la cual se busca adicionar un inciso k) al artículo 72 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, el cual faculta al Congreso de la Unión, a cualquiera de sus Cámaras o la Comisión Permanente para que puedan publicar las leyes o decretos que hubiere aprobado cuando el Ejecutivo se niegue a hacerlo. Esta reforma tiene su antecedente inmediato en la iniciativa de decreto que adiciona los artículos 72, 88, 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114; y deroga el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que fue presentada por el Congreso del Estado de Chihuahua, y publicada el viernes 1 de junio de 2001, en la Gaceta Parlamentaria.

La iniciativa citada propone un inciso k) al artículo 72 Constitucional, el cual faculta al Congreso de la Unión, a cualquiera de sus Cámaras o a la Comisión Permanente para que puedan publicar las leyes o decretos que hubiere aprobado cuando el Ejecutivo se niegue a hacerlo. (Con lo que el veto de bolsillo ya no podría aplicarse).

Estas dos iniciativas sirven de antecedente ya que guardan cierto paralelismo y similitud con la iniciativa presentada por la diputada Aceadeth Rocha Ramírez, la cual tiene la intención



de facultar al Congreso del Estado de Guerrero o al presidente de la Comisión Permanente para promulgar o publicar leyes o decretos en caso de que el Ejecutivo se niegue a hacerlo, sin la necesidad de un refrendo.

Esta Comisión Dictaminadora comparte en lo fundamental y en lo general, las motivaciones expresadas por el proponente de la iniciativa bajo dictamen. Lo anterior en virtud de que resultan congruentes y armónicas con las expresadas con diversos razonamientos jurídicos y motivacionales suficientes y bastantes para dar curso a la iniciativa de reforma, motivándose bajo la necesidad imperiosa de dar agilidad al proceso legislativo para poder realizar en tiempo y forma la promulgación y/o publicación de las leyes y/o decretos, dado caso que no se realizase el congreso quedará facultado, para mandar a promulgarlos y/o publicarlos.

En merito de lo anterior, ponemos a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen a la INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 53.- ...

Se tendrá por aprobado por el ejecutivo todo proyecto de ley o decreto que no devuelva al Congreso con las observaciones que considere pertinentes en un término de veinte días

naturales siguientes a su recepción; vencido este plazo, el ejecutivo dispondrá de diez días naturales para promulgar y publicar la ley o decreto. Transcurrido este segundo plazo la ley o decreto será considerado promulgado y el presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado o el presidente de la Comisión Permanente ordenará dentro de los diez días naturales siguientes su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, sin que se requiera refrendo. Los plazos referidos no se interrumpirán si el Congreso clausura o suspende su periodo ordinario, en tal caso la Comisión Permanente recibirá la devolución de la ley o decreto con las observaciones a fin de que sea discutido conforme al párrafo siguiente.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- Remítase el presente decreto a los honorables ayuntamientos de la Entidad, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 125, fracción III de la Constitución Política del Estado de Guerrero y oportunamente expídase el acuerdo de ratificación respectivo.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputado Faustino Soto Ramos, Presidente.- Diputado Rubén Valenzo Cantor, Secretario.- Diputado Efraín Ramos Ramírez, Vocal.- Diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, Vocal.-

### Anexo 3

Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al periodo mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al periodo mayo agosto del ejercicio fiscal 2005, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Eduardo Neri, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 29 de octubre de 2009, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al período mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0568/2010 del 11 de mayo del 2010, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del período mencionado del ejercicio fiscal 2005, del Honorable Ayuntamiento de Eduardo Neri, Guerrero, cumpliendo en

tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Eduardo Neri, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al periodo mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al periodo en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

##### FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en el periodo, se hayan efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, número 434 para el ejercicio fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, así como que la aplicación del gasto, se haya

realizado en apego al Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales.

#### INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2005, fue de \$ 47,280,468.47 pesos, y los ingresos captados en el periodo mayo-agosto del 2005, se desglosan de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos	Total anual
	Mayo-Agosto	Acumulado (Pesos)
Ingresos Propios	530,249.55	1,249,795.31
Impuestos	19,011.47	159,554.64
Derechos	365,380.54	599,533.72
Contribuciones especiales	5,230.58	15,749.47
Productos	26,340.78	86,229.86
Aprovechamientos	114,286.18	388,727.62
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	17,009,325.15	33,854,779.18
• Fondo General de Participaciones	5,175,451.04	10,228,562.26
• Fomento Municipal	270,123.11	630,871.46
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	8,009,488.80	15,886,821.06
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	3,554,262.20	7,108,524.40
Ingresos extraordinarios	2,891,320.01	2,896,577.01
Ramo 20	354,550.00	354,550.00
Totales	20,785,444.71	38,355,701.50

#### EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 47,280,468.47 pesos.

Los egresos reportados en el periodo mayo-agosto 2005, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos	Total anual
	Mayo-Agosto	Acumulado (Pesos)
Gasto Corriente	4,380,052.36	8,785,206.61
Servicios Personales	3,396,118.28	6,838,093.69
Materiales y Suministros	533,365.12	979,102.62
Servicios Generales	450,586.96	968,010.30
Subsidios y Apoyo social	283,676.95	673,348.91
Obras públicas (recursos propios)	142,929.67	259,748.64
Ramo 33	5,499,763.81	9,480,414.61
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,871,092.41	4,798,173.05
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,628,671.40	4,682,241.56
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	9,809.50	33,499.50
Otros programas (fertilizante)	4,985,416.78	4,985,416.78
Entero de retenciones	0.00	0.00
Totales	15,301,649.07	24,217,635.05

La diferencia observada entre los ingresos y los egresos totales, por la cantidad de \$ 5,483,795.64 pesos, integrada por las cuentas de caja, bancos, deudores diversos (Ramo 33 administración actual) y anticipo a proveedores.

#### LEGALIDAD

1. La cuenta del cuatrimestre enero-abril 2005, fue presentada fuera del término legal establecido, registrando un retraso de 4 años y un mes.

2. La cuenta del cuatrimestre mayo-agosto 2005, fue presentada fuera del término legal establecido, registrando un retraso de 4 años con 29 días.

3. En lo referente al Presupuesto de Egresos, en su ejercicio se detectaron sobregiros de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas de manera extemporánea.

4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones de tipo administrativo relativas al aspecto presupuestal, asimismo, en materia financiera por un monto de \$ 228,805.39 y de obra pública por un monto de \$ 5,275,121.41; con fecha 8 de marzo de 2010, la entidad fiscalizada compareció ante Órgano para presentar la documentación para solventar dichas observaciones, por lo que se efectuó la valoración; procediéndose a emitir el segundo pliego por un monto de \$ 106,052.24 correspondiente a observaciones de aspecto financiero, mismo que se encuentra en proceso de notificación por la dirección de Asuntos Jurídicos.

PERÍODO MAYO- AGOSTO 2005	MONTOS (Pesos)		
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR
Financiero	228,805.39	122,753.15	106,052.24
Obra pública	5,275,121.41	5,275,121.41	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>5,503,926.80</b>	<b>5,397,874.56</b>	<b>106,052.24</b>

#### RECOMENDACIONES

a) Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de alcanzar las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Depurar la cuenta de deudores diversos y Ramo 33.

e) Llevar a cabo el registro de todos los activos propiedad del Honorable Ayuntamiento.

f) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos acumulados en el cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005 que se analiza, fueron de \$ 20,785,444.71 pesos, equivalentes al 43.96 % de avance respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en el periodo mayo-agosto 2005 fueron de \$ 15,301,649.07 pesos, que representaron el 32.36 % de avance respecto a los egresos presupuestados para el 2005.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados por el periodo mayo-agosto del 2005, se observa una diferencia de \$ 5,483,795.64 pesos, que correspondieron a las disponibilidades de recursos en las cuentas de caja, bancos, deudores diversos (Ramo 33 administración actual) y anticipo a proveedores.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el periodo mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 5,503,926.80 pesos, de los cuales solventó la cantidad de \$ 5,397,874.56, quedando por solventar \$ 106,052.24 a la fecha del Informe de Resultados, que se encuentran en proceso de notificación mediante el Pliego de Observaciones.

Quinta.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Eduardo Neri, correspondiente al periodo mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005, se revisó y en opinión del auditor general del Estado, concluyó que:

A. Derivado del análisis y comparación del Presupuesto de Egresos, con los informes programático-presupuestal y de avance físico-financiero de obra pública a esta fecha los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. En la administración municipal existieron discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos y egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, habiéndose regularizado con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En caso de no solventarse las observaciones que se precisan en el apartado VI de este Informe, se procederá a la promoción del respectivo procedimiento administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta del primer cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 5,877,206.56, de los cuales el Honorable Ayuntamiento no presentó solventaciones, y las observaciones del periodo mayo-agosto 2005, por un monto de \$106,052.24 teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por ambos períodos por la cantidad de \$ 5,983,258.80 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, por el periodo mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8,º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EDUARDO**

**NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

Artículo Primero.- Se tiene por aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al periodo mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Eduardo Neri, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 18 de mayo del 2010.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.-

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, Vocal.

#### Anexo 4

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracciones XV y XIX, 107 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan

que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, correspondiente al

ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Ahuacuotzingo, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0520/2010 del 21 de abril del 2010, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Ahuacuotzingo, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Ahuacuotzingo, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las

disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

##### I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 40.37 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

##### II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los postulados de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

### III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 12,121,928.69, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Impuestos	116,918.48	0.96
Derechos	241,908.75	2.00
Productos	83,205.93	0.69
Aprovechamientos	7,839.50	0.06
Fondo General de Participaciones	8,453,656.02	69.74
Ingresos extraordinarios	3,218,400.01	26.55
Total	12,121,928.69	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	7,137,321.52	58.40
Subsidios y apoyo social	5,039,714.57	41.24
Obras públicas (recursos propios)	4,819.85	0.04
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	38,814.42	0.32
Total	12,220,670.36	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$12,121,928.69 y el gasto ejercido por \$12,220,670.36 existe una diferencia de \$98,741.67 derivada de la provisión de pasivos al cierre del ejercicio.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$18,010,619.05.

Entre los ingresos recibidos por \$18,010,619.05 y el gasto ejercido por \$17,661,273.11 existe una diferencia de \$349,345.94, integrada por el saldo pendiente de comprobar de la cuenta de deudores diversos al final del ejercicio.

El programa de inversión en obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 48 obras y 5 acciones; según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, reportan una obra inconclusa y 47 terminadas; respecto a las acciones, las reportan todas terminadas; sin embargo, derivado de la inspección física de las obras y acciones realizada a la muestra de auditoría, se determinó que 3 obras no fueron ejecutadas; y 13 obras y una acción no están terminadas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007 por este concepto ascendió a \$ 7,289,193.05.

Entre los ingresos recibidos por \$ 7,289,193.05 y el gasto ejercido por \$ 6,978,942.33 existe una diferencia de \$ 310,250.72 integrada por el pago de pasivos.

4. Ramo 20.

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$6,924,408.00, sin embargo fue aplicado un monto de \$ 6,926,221.09 en el programa microrregiones, la diferencia de \$ 1,813.09, fue cubierta con el recurso del Fondo General de Participaciones.

### IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue de \$ 26,993,950.55, el ingreso obtenido ascendió a \$ 44,346,148.79 cantidad que representa el 164.28% más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 26,993,950.55, los egresos reportados fueron por la cantidad de \$ 43,787,106.89 que representan el 162.21% más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 44,346,148.79 y el gasto ejercido por \$ 43,787,106.89 existe una diferencia de \$ 559,041.90 integrada por la provisión y pago de pasivos, y por el saldo en la cuenta de deudores diversos al final del ejercicio.

### V. Aspecto legal

El cumplimiento en la entrega de su primer, segundo y tercer informe financiero cuatrimestral del ejercicio fiscal 2007 y la cuenta pública anual se muestra a continuación:

Primer Informe: 17 de agosto de 2007.

Segundo Informe: 2 de octubre de 2007.

Tercer Informe y Cuenta Pública: 1 de octubre de 2009.

Todos, fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

### VI. Resumen de observaciones

De la cuenta pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 13,827,406.98 integrado por \$ 3,066,676.51 en el aspecto financiero y \$ 10,760,730.47 en el aspecto de obra pública e incluidas en el pliego de observaciones PO-44/MVC/003/2007 notificado el día 23 de febrero del 2010, al respecto, la entidad fiscalizada no presentó en los términos establecidos, documentación comprobatoria o justificativa para desvirtuar los hechos observados; por lo anterior, se determina

la subsistencia del monto observado, cuyos conceptos se presentan a continuación:

Concepto	Monto
Aspecto financiero	3,066,676.51
Aspecto de obra pública	10,760,730.47
Total	13,827,406.98

### VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

#### 1. Sobre la obtención de ingresos propios.

- Establecer las medidas pertinentes a fin de incrementar la recaudación principalmente en materia de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

#### 2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento y control de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos, efectuando en tiempo y forma las adecuaciones presupuestales para evitar el sobregiro o subejercicio de las mismas.

#### 3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

#### 4. En la ejecución de la Obra Pública

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ajustarse a la normatividad correspondiente para la ejecución de las obras y acciones ya sea por administración directa o por contrato.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

#### 5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este

fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 44,346,148.79 pesos, superior en 64.28 % respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 43,787,106.89 pesos, que representaron el 62.21 % más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa una diferencia de \$ 559,041.90 pesos, derivada de la provisión y pago de pasivos y por el saldo en la cuenta de deudores diversos al final del ejercicio.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 13,827,406.98 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-44/MVC/003/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 44,346,148.79 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Ahuacutzingo, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 17,904,034.01 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“.....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales y a la ejecución y comprobación de la obra pública, entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 13,827,406.98, que

representa un 77.23% de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.**

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe

de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Ahuacuotzingo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Ahuacuotzingo, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 14 de Mayo del 2010.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.-

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, Vocal.

### Anexo 5

Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2008, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Mártir de Cuilapan, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2008, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0597/2010 del 4 de mayo



del 2010, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Mártir de Cuilapan, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al periodo en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

##### I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la

cuenta pública con un alcance del 59.21 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

#### II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

#### III. FINANCIERO

##### Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2008, por este concepto ascendió a \$ 9,999,480.84, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	487,267.64	4.87
Impuestos	88,642.31	0.89
Derechos	305,686.92	3.06
Productos	14,214.41	0.14
Aprovechamientos	78,724.00	0.79
Fondo General de Participaciones	8,008,968.04	80.09
Ingresos extraordinarios	1,503,245.16	15.03
Total	9,999,480.84	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	6,834,834.21	68.82
Subsidios y apoyo social	2,732,522.81	27.52
Obras y servicios básicos	357,950.00	3.60
Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles	5,522.75	0.06
Total	9,930,829.77	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 9,999,480.84 y el gasto ejercido por \$ 9,930,829.77 existe una diferencia por \$ 68,651.07 integrada por el saldo disponible en la cuenta de fondos fijos y por el de pago en pasivos.

## 2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 14,279,514.68

Entre los ingresos recibidos por \$ 14,279,514.68 y el gasto ejercido por \$ 14,279,547.73 existe una diferencia de \$ 33.05 derivada de la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 50 obras y 14 acciones, según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, reportaron todas las obras y acciones concluidas, sin embargo derivado de la inspección física realizada a la muestra de auditoría, se determinó que 2 obras y una acción se encontraron inconclusas.

## 3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 5,726,861.50.

Entre los ingresos recibidos por \$ 5,726,861.50 y el gasto ejercido por \$ 5,764,193.60 existe una diferencia de \$ 37,332.10, derivada de la aplicación del saldo en bancos al inicio del ejercicio.

### IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2008, fue por \$ 20,947,734.65, el ingreso obtenido ascendió a \$ 30,005,857.02 cantidad que representa el 43.24 % más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008 aprobado

por el Cabildo, ascendió a \$ 20,947,734.65, los egresos reportados fueron por \$ 29,974,571.10 que representan el 43.09 % más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 30,005,857.02 y el gasto ejercido de \$ 29,974,571.10 existe una diferencia de \$ 31,285.92 integrada por el saldo disponible en la cuenta de fondos fijos, por el pago de pasivos, por la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior y por la aplicación del saldo en bancos al inicio del ejercicio.

### V. Aspecto legal

El cumplimiento en la entrega de su primer, segundo y tercer informe financiero cuatrimestral del ejercicio fiscal 2008 y la cuenta pública anual se muestra a continuación:

Primer informe: 9 de junio del 2008,

Segundo informe: 16 de octubre del 2008

Tercer informe y Cuenta Pública: 23 de octubre de 2009

Todos, fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

### VI. Resumen de observaciones

De la cuenta pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 609,848.32 integrado por \$ 410,004.84 en el aspecto financiero y \$ 199,843.48 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-22/MVC/045/2008, notificado el 23 de febrero de 2010.

Concepto	Monto
Financieras	410,004.84
Obra pública	199,843.48
Total monto observado	609,848.32

### VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

#### 1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos:

Establecer las medidas pertinentes a fin de incrementar la recaudación principalmente en materia de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

#### 2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

#### 3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

#### 4. En la ejecución de la Obra Pública

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN.

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ajustarse a la normatividad correspondiente para la ejecución de las obras y acciones, ya sea por administración directa o por contrato.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

#### 5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

#### 6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2008 que se analiza, fueron de \$ 30,005,857.02 pesos, que representa el 43.24 % más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2008 fueron de \$ 29,974,571.10 pesos, que representaron el 43.09 % más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2008, se observa un superávit de \$ 31,285.92, integrado por el saldo en la cuenta de fondos fijos, por el pago de pasivos, por la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior y por la aplicación del saldo en bancos al inicio del ejercicio.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2008, alcanzaron la cantidad de \$ 609,848.32 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 609,848.32 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-22/MVC/045/2008.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2008 por \$ 30,005,857.02 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Mártir de Cuilapan, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 17,766,584.49 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“.....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, excepto por las observaciones determinadas por un monto de \$ 609,848.32 que representa un 3.43 % de la muestra auditada.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO\_\_\_POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.**

Artículo Primero.- Se tiene por aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2008, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las

observaciones y recomendaciones subsistentes formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la

fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 17 de Mayo del 2010.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.-

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.-

### Anexo 6

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2008, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Tecoaapa, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2008, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización

superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0598/2010 del 4 de mayo del 2010, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Tecoaapa, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Tecoaapa, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Que la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Tecoaapa, Guerrero,

correspondiente al periodo en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la Revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

##### I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 34.05 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

##### II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los postulados de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas

establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

#### III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2008, por este concepto ascendió a \$ 33,118,239.02, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	480,656.39	1.45
Impuestos	46,433.92	0.14
Derechos	288,609.25	0.87
Contribuciones especiales	80.00	0.00
Productos	141,305.62	0.43
Aprovechamientos	4,227.60	0.01
Fondo General de Participaciones	23,146,584.12	69.89
Ingresos extraordinarios (fertilizante)	9,490,998.51	28.66
Total	33,118,239.02	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	19,953,755.09	65.33
Subsidios y apoyo social	9,963,598.66	32.62
Obras públicas (recursos propios)	627,285.75	2.05
Total	30,544,639.50	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 33,118,239.02 y el gasto ejercido por \$ 30,544,639.50, existe una diferencia por \$ 2,573,599.52 integrada por la cuenta de deudores diversos y por el pago de pasivos del ejercicio anterior.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 42,892,154.34.

Entre los ingresos recibidos por \$ 42,892,154.34 y el gasto ejercido por \$ 42,867,194.20 existe una diferencia de \$ 24,960.14 integrada por la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior y por el pago de pasivos.

El programa de inversión en obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 48 obras y 6 acciones, según el

reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio reportan todas las obras y acciones concluidas, sin embargo, derivado de la inspección física de las obras y acciones realizada a la muestra de auditoría, se determinó que 2 obras no fueron ejecutadas y 16 obras no están terminadas.

### 3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 15,980,393.30.

Entre los ingresos recibidos por \$ 15,980,393.30 y el gasto ejercido por \$ 15,709,255.26 existe una diferencia de \$ 271,138.04 derivada del pago de pasivos de ejercicios fiscales anteriores.

#### IV. PRESUPUESTAL

##### a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2008, fue por \$ 60,285,467.03, el ingreso obtenido ascendió a \$ 91,990,786.26 cantidad que representa el 52.59 % más del total presupuestado.

##### b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 60,285,467.03, los egresos reportados fueron por \$ 89,121,088.96 que representan el 47.83 % más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 91,990,786.26 y el gasto ejercido de \$ 89,121,088.96 existe una diferencia de \$ 2,869,697.70 integrada por la cuenta de deudores diversos, por el pago de pasivos y por la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

#### V. Aspecto legal

El cumplimiento en la entrega de su primer, segundo y tercer informe financiero cuatrimestral del ejercicio fiscal 2008 y la cuenta pública anual se muestra a continuación:

Primer informe: 2 de junio de 2008.

Segundo informe: 30 de septiembre de 2008.

Tercer informe y Cuenta Pública: 23 de octubre de 2009.

El primero y segundo informe y la Cuenta Pública se presentaron en tiempo y forma; el tercer informe y la cuenta anual, fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564.

#### VI. Resumen de observaciones

De la cuenta pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 1,686,207.48 integrado por \$ 715,866.80 en el aspecto financiero y \$ 970,340.68 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-22/MVC/059/2008.

Concepto	Monto
Financieras	715,866.80
Obra pública	970,340.68
Total monto observado	1,686,207.48

#### VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

##### 1. Sobre la obtención de ingresos propios.

- Establecer las medidas pertinentes a fin de incrementar la recaudación principalmente en materia de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

##### 2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento y control de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos, efectuando en tiempo y forma las adecuaciones presupuestales para evitar el sobregiro o subejercicio de las mismas.

##### 3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

##### 4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ajustarse a la normatividad correspondiente para la ejecución de las obras y acciones ya sea por administración directa o por contrato.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2008 que se analiza, fueron de \$ 91,990,786.26 pesos, que representa el 52.59 % más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2008 fueron de \$ 89,121,088.96 pesos, que representaron el 47.83 % más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2008, se observa un superávit de \$ 2,869,697.70 pesos, integrado por las cuentas de deudores diversos, por el pago de pasivos y por la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2008, alcanzaron la cantidad de \$ 1,686,207.48 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo por solventar a la fecha del Informe de Resultados \$ 1,686,207.48 pesos, los cuales se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-22/MVC/59/2008, notificado el 22 de febrero de 2010.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2008 por \$ 91,990,786.26 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Tecoaapa, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 31,320,559.85 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Tecoaapa, Guerrero, no cumplió

con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 1,686,207.48 que representa un 5.38 % de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO\_\_POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2008, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Tecoaapa, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 14 de Mayo del 2010.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta

Pública.-

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.-

## Anexo 7

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2008, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2008, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0184/2010 del 30 de abril del 2010, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al periodo en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:



## ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

### I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 63.71 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

### II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida, para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

### III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingreso extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2008, por este concepto ascendió a \$ 8,049,202.38, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	540,550.00	6.72
Impuestos	115,251.00	1.43
Derechos	259,313.00	3.22
Productos	74,552.00	0.93

Aprovechamientos	91,434.00	1.14
Fondo General de Participaciones	4,901,804.88	60.90
Ingresos extraordinarios	2,606,847.50	32.39
Total	8,049,202.38	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	4,758,426.37	56.74
Subsidios y apoyo social	3,619,142.16	43.16
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	8,500.00	0.10
Total	8,386,068.53	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 8,049,202.38 y el gasto ejercido por \$ 8,386,068.53 existe una diferencia por \$ 336,866.15 derivada de la aplicación de recursos disponibles al inicio del ejercicio de las cuentas de caja, bancos y por la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 5,231,855.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 5,231,855.00 y el gasto ejercido por \$ 5,243,906.04, existe una diferencia de \$ 12,051.04 derivada de la aplicación de recursos disponibles al inicio del ejercicio de las cuentas de bancos y por la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

El programa de inversión en obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 27 obras y 7 acciones, según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, reportan todas las obras y acciones concluidas, derivado de la inspección física de las obras y acciones realizada a la muestra de auditoría, se determinó que una acción se encontró inconclusa.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 2,282,746.08.

Entre los ingresos recibidos por \$ 2,282,746.08 y el gasto ejercido por \$ 2,249,478.24 existe una diferencia de \$ 33,267.84, integrada por el saldo inicial en bancos y por pago de pasivos del ejercicio anterior.

4. Ramo 20

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 270,000.00 los cuales fueron ejercidos en su totalidad en el programa microrregiones.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2008, fue por \$ 10,695,338.88, el ingreso obtenido ascendió a \$ 15,833,803.46 cantidad que representa el 48.04 % más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 10,695,338.88, los egresos reportados fueron por \$ 16,149,452.81 que representan el 51.0 % más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 15,833,803.46 y el gasto ejercido de \$ 16,149,452.81 existe una diferencia de \$ 315,649.35 derivada de la aplicación de recursos disponibles al inicio del ejercicio en las cuentas de caja, bancos, por la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior y por el pago de pasivos.

V. Aspecto legal

El cumplimiento de la entrega de su primer, segundo y tercer informe financiero cuatrimestral del ejercicio fiscal 2008 y la cuenta pública anual se muestra a continuación:

Primer informe: 2 de junio del 2008,  
 Segundo informe: 3 de octubre del 2008  
 Tercer informe y cuenta pública: 4 de noviembre de 2009

Todos, fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

VI. Resumen de observaciones

De la cuenta pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 1,025,218.49 integrado por \$ 1,016,870.65 en el aspecto financiero y \$ 8,347.84 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-21/MVC/039/2008, notificado el 24 de febrero de 2010.

Concepto	Monto
Financieras	1,016,870.65
Obra pública	8,347.84
Total monto observado	1,025,218.49

VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Establecer las medidas pertinentes a fin de incrementar la recaudación principalmente en materia de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro o subejercicio de las mismas.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN y el cabildo municipal.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ajustarse a la normatividad correspondiente para la ejecución de las obras y acciones, ya sea por administración directa o por contrato.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2008 que se analiza, fueron de \$ 15,833,803.46 pesos, que representa el 48.04 % más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2008 fueron de \$ 16,149,452.81 pesos, que representaron el 51.0 % más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2008, se observa un déficit de \$ 315,649.35 pesos, integrado principalmente por el saldo disponible en caja, bancos, y por la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2008, alcanzaron la cantidad de \$ 1,025,218.49 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$1,025,218.49 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-21/MVC/039/2008.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2008 por \$ 15,833,803.46 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 10,086,925.64 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 1,025,218.49 que representa un 10.16 % de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO\_\_POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2008, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a 17 de Mayo del 2010.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.-

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.-

## Anexo 8

Dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fecha veintiuno de abril del año dos mil diez.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

A la Comisión de Seguridad Pública, le fue turnado el oficio signado por las diputadas Carolina O'Farrill Tapia y María Soledad Domínguez Ríos, presidenta y secretaria, respectivamente del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con el que remiten el acuerdo por el que solicitan respetuosamente al secretario de Gobernación del Gobierno Federal y al procurador general de la República, informar al Honorable Congreso del Estado de Puebla a la brevedad, las acciones realizadas con respecto a la venta del Padrón de Electores en el Barrio de Tepito, solicitando a las legislaturas de los estados y a la Asamblea del Distrito Federal, su adhesión al mismo.

### CONSIDERANDO

Que por oficio número DGEAJEPL/1766/2010, de fecha 21 de Abril del 2010, entregado en la Oficialía de Partes de este Honorable Congreso del Estado el día 11 de Mayo del 2010, la ciudadana diputada Carolina O'Farrill Tapia, presidenta del Honorable Congreso del Estado de Puebla, envía para su adhesión, copia del acuerdo de fecha veintiuno de Abril del año en curso, aprobado por la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que ese Poder Legislativo local, solicita respetuosamente al secretario de gobernación del gobierno Federal y al procurador general de la República, informe a esa Soberanía a la brevedad, las acciones realizadas con respecto a la venta del Padrón de Electores en el Barrio de Tepito.

Que en sesión de fecha 20 de Mayo del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y acuerdo de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Seguridad Pública para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que con fecha 21 de mayo, mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0864/2010, el oficial mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Seguridad Pública, para los efectos antes precisados.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, mediante los oficios números HCE/AAG/0047/2009, HCE/AAG/0048/2009, HCE/AAG/0049/2009 y HCE/AAG/0050/2009 todos de fecha 21 de mayo del 2010, se turnaron sendos ejemplares del citado acuerdo, a cada uno de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y comentarios a efecto de que fueran presentados en reunión de trabajo de la Comisión.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción VII, 58, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen con proyecto de acuerdo que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que la LVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla en los considerandos de su Acuerdo, señala lo siguiente:

“Que en Sesión Pública de esta fecha, la Comisión Permanente tuvo a bien aprobar el acuerdo presentado por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por el que, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla solicita respetuosamente, al secretario de gobernación del Gobierno Federal y al procurador general de la República informe a esta soberanía a la brevedad, las acciones realizadas con respecto a la venta del padrón de electores en el barrio de Tepito.

Que en fechas recientes, hemos tenido conocimiento de la cantidad de bases de datos con información de la ciudadanía, que se encuentran a la venta en medio electrónico, en el Distrito Federal específicamente en el barrio de Tepito.

Entre estas bases de datos públicas y privadas, se encuentra el padrón electoral del Instituto Federal Electoral, situación que vulnera la privacidad de los ciudadanos y su seguridad en razón de que contiene la fotografía y domicilio de los registrados.

Tanto a nivel Federal como a nivel Estatal, se han realizado muchos esfuerzos legislativos para la protección de los datos personales, las legislaciones federal y estatales contienen apartados específicos en las leyes de acceso a la información para proteger estos datos, tan es así que actualmente se encuentra en estudio una iniciativa para la creación de la Ley Federal de Protección de Datos Personales, sin embargo la realidad demuestra que de poco han servido estos esfuerzos.

Sin que esto signifique por supuesto, que por esta razón dejen de legislarse estos temas, sin embargo lo que se requiere es la suma de esfuerzos en este caso del Poder Ejecutivo para investigar y consignar a quienes llevan a cabo el manejo y venta de estas bases de datos, cometiendo una conducta tipificada como delito del orden federal

El día de ayer se tuvo conocimiento de que el Instituto Federal Electoral, presentaría la denuncia correspondiente, la cual pudiera incluso no ser necesaria si se considera un delito perseguible de oficio, y sobre el cual la Procuraduría General de la República ya tiene conocimiento de su comisión, por lo que corresponde a ésta, a través de la Fiscalía Especializada

para la atención de los Delitos Electorales realizar la investigación correspondiente y dar resultados a la ciudadanía.

No parece exagerado señalar que se trata de un tema de seguridad nacional, muestra de ello es la preocupación externada por muchos ciudadanos, que se preguntan qué está haciendo la autoridad encargada de perseguir estos delitos, por lo que es una obligación de sus representantes, solicitar mediante el presente punto de acuerdo, se nos informe cuales han sido las acciones tomadas.

Noticias como esta dejan al descubierto lo complicado que resulta para los policías y agentes de distintas corporaciones obtener datos que les permitan capturar a los delincuentes y lo fácil que puede resultar para quienes extorsionan y cometen delitos contar con información detallada, que obliga a urgir a la autoridad resultados en la investigación y consignación de los responsables, en un tema que nos deja a expensas de quien con toda impunidad ofrece y comercia con la privacidad de miles de mexicanos”.

Que esta Comisión, después de analizar el punto de acuerdo, concluye que existe coincidencia con su esencia, puesto que como se ha expresado en otros acuerdos a los que esta Soberanía ha expresado su adhesión, el tráfico ilegal de la información relativa a los datos personales de la ciudadanía y de otras actividades económicas y aún aquellas reservadas a la alta responsabilidad del estado que parecen estar en condiciones de disposición para su venta clandestina e ilegal a cualquier persona, representa una grave preocupación para esta Comisión por las implicaciones de inseguridad y de indefensión a la que queda expuesta la sociedad.

Por otra parte, la Comisión expresa su conformidad a efecto de que en pleno respeto a las atribuciones que constitucionalmente les correspondan, tanto el secretario de gobernación del gobierno Federal y el procurador general de la República, informen a la brevedad posible, las acciones realizadas con respecto a la venta del Padrón de Electores en el Barrio de Tepito, por la gravedad de las implicaciones que representa la venta de las bases de datos que contienen la información que ha quedado señalada.

Por los alcances sociales que estos eventos implican y por considerar que la actuación de las autoridades federales a las que se refiere el acuerdo aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, debe ajustarse a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y de rendición de cuentas reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Seguridad Pública considera conveniente dictaminar favorablemente la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Guerrero a la propuesta hecha por la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Seguridad Pública del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que solicita respetuosamente al secretario de gobernación del Gobierno Federal y al procurador general de la República, informe al Honorable Congreso del Estado de Puebla a la brevedad posible, las acciones realizadas con respecto a la venta del Padrón de Electores en el Barrio de Tepito.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a los titulares de la Secretaría de Gobernación del gobierno Federal y de la Procuraduría General de la República del Poder Ejecutivo Federal, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al Honorable Congreso del Estado de Puebla, para su conocimiento.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a \_\_\_ de mayo del 2010

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública.

Diputado Antelmo Alvarado García, Presidente.- Diputado Rutilo Vitervo Aguilar, Secretario.- Diputado José Efrén López Cortés, Vocal.- Diputado Carlos Álvarez Reyes, Vocal.- Diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, Vocal.-

#### Anexo 9

Dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fecha veintiocho de abril del año dos mil diez.

A la Comisión de Seguridad Pública, le fue turnado el oficio signado por la diputada Carolina O'Farril Tapia, presidenta del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que solicita a esta Soberanía la adhesión al acuerdo expedido por la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que se exhorta al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que en el ámbito de sus atribuciones gire instrucciones necesarias para que se pueda garantizar el resguardo de los datos personales de los mexicanos en las distintas bases de datos, así mismo para que de manera respetuosa se exhorte al titular de la Procuraduría General de la República licenciado Arturo Chávez Chávez, para que se investigue de manera pronta y expedita, así mismo derivado de la investigación se determine inmediatamente la responsabilidad de los involucrados en la venta del padrón del Instituto Federal Electoral; y

#### CONSIDERANDO

Que por oficio número DGEAJEPL/1828/2010, de fecha 28 de Abril del 2010, entregado en la Oficialía de Partes de este Honorable Congreso del Estado el día 11 de Mayo de 2010, la ciudadana diputada Carolina O'Farril Tapia, presidenta del Honorable Congreso del Estado de Puebla, envía para su adhesión, copia del acuerdo de fecha veintiocho de Abril del año en curso, aprobado por la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que se exhorta al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que en el ámbito de sus atribuciones gire instrucciones necesarias para que se pueda garantizar el resguardo de los datos personales de los mexicanos en las distintas bases de datos, así mismo para que de manera respetuosa se exhorte al titular de la Procuraduría General de la República licenciado Arturo Chávez Chávez para que se investigue de manera pronta y expedita, así mismo derivado de la investigación se determine inmediatamente la responsabilidad de los involucrados en la venta del padrón del Instituto Federal Electoral.

Que en sesión de fecha 18 de Mayo del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y acuerdo de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Seguridad Pública para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que con fecha 19 de mayo, mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0851/2010, el oficial mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Seguridad Pública, para los efectos antes precisados.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, mediante los oficios números HCE/AAG/0043/2009, HCE/AAG/0044/2009, HCE/AAG/0045/2009 y HCE/AAG/0046/2009 todos de fecha 20 de mayo del 2010, se turnó un ejemplar del citado acuerdo, a cada uno de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y comentarios a efecto de que fueran presentados en reunión de trabajo de la Comisión.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción VII, 58, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen con proyecto de acuerdo que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que la LVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla en la exposición de motivos de su acuerdo, señala lo siguiente:

“Que el pasado 19 de Abril el periódico de circulación nacional El UNIVERSAL publicó que en el mercado negro del barrio capitalino “Tepito” se pueden adquirir, en 12 mil dólares, archivos que contienen el padrón electoral, el registro vehicular y de licencias, entre otros.

Todo lo anterior nos a (sic) colocado en el ojo del huracán ya que si bien es cierto lo evidenciado por el periódico el Universal fue sólo en el barrio de Tepito, también es cierto que se está viviendo en nuestro Estado ya que el periódico la Jornada el pasado 21 de Abril dejó ver que no estamos exentos de dichos actos ilícitos, ya que desde Internet se están vendiendo las mismas bases de datos y se señala como ubicación “Puebla, Puebla”, así mismo según datos periodísticos se está realizando la venta de la base de datos de las licencias de conducir, cabe hacer mención que dicha base de datos depende de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte Estatal, más sin embargo lo mismo está sucediendo en muchos Estados más de la República dejándonos con ello en absoluto estado de indefensión a todos y cada uno de los ciudadanos.

Es pertinente señalar que con el transcurso del tiempo la delincuencia “común”, llega a tal extremo de “evolución” o “perfeccionamiento”; cuando rebasa los límites de control gubernamental; cuando establece líneas especiales de operación basadas en un sistema complejo, tipo empresarial, bien estructurado en su comisión; cuando persigue a través de determinadas acciones la búsqueda del poder, ya sea político, económico o social, es cuando podemos decir, sin lugar a dudas, que estamos frente a un caso de delincuencia organizada.

La fuerza de la delincuencia organizada radica en el establecimiento de “alianzas y vínculos” que logra en todos los niveles; con la ayuda de actos de corrupción logran su impunidad.

Así, las organizaciones dedicadas a la delincuencia organizada emprenden operaciones ilegales de tipo financiero, mercantil, bancario, bursátil o comercial; acciones de soborno, extorsión; ofrecimiento de servicios de protección, ocultación de servicios fraudulentos y ganancias ilegales; adquisiciones ilegítimas; control de centros de juego ilegales y centros de prostitución.

Por ello, la delincuencia en su manifestación organizada constituye uno de los más graves y vitales problemas que dañan y perjudican a la sociedad. Más sin embargo el gobierno Federal a (sic) tomado medidas en contra de la delincuencia organizada como los son; el generar nuevas figuras jurídicas

para combatir eficazmente a la Delincuencia Organizada ejemplo de ello es:

Intervención de comunicaciones privadas, es tal vez el principal instrumento con que cuenta la Ley Federal Contra la Delincuencia organizada, ya que mediante ella se obtiene información que sirve para identificar y localizar a miembros de una organización.

Infiltración de agentes, la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada prevé en su artículo 11 la infiltración de agentes infiltrados (sic) dentro de las organizaciones delictivas, quienes tienen la misión de recabar datos que sirvan para el desmembramiento de estas organizaciones.

- Reserva de identidad, es una medida innovadora en nuestro sistema de justicia penal, y tiene por objeto garantizar la seguridad de quien decide proporcionar datos o información que servirán para la detección, detención y/o aprehensión de miembros de la delincuencia organizada.

- Protección de personas, proteger a las personas es una medida creada para salvaguardar la integridad y seguridad de quienes durante la averiguación previa, antes, durante y después del proceso, deciden colaborar en la investigación de alguna organización delictiva y/o en la persecución de algún miembro de la delincuencia organizada.

- Otorgamiento de beneficios, esta medida que se constituye en una herramienta disuasiva y preventiva, tiene como base central la colaboración de la sociedad con la justicia.

- Informaciones anónimas, el artículo 38 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada prevé que: En caso de que se reciban informaciones anónimas sobre hechos relacionados con la comisión de los delitos a que se refiere esta Ley, el Ministerio Público de la Federación deberá ordenar que se verifiquen estos hechos.

- Cateos, el artículo 15 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, establece un plazo de 12 horas para que el Juez de Distrito resuelva si obsequia o no la orden de cateo solicitada por el Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada.

Ahora bien tratándose del caso que hoy nos ocupa sin que sea de mayor o menor importancia que lo que está aconteciendo en el País, es menester mencionar que la Procuraduría General de Justicia desde el momento en que salió a la luz pública la información de que estaba siendo vendida la base de datos del Instituto Federal Electoral, inició una investigación al respecto, así mismo el Instituto Federal Electoral hizo lo propio y presentó una denuncia ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), a su vez Instituto Federal de Acceso a la Información Pública presentó una queja por el mismo hecho misma que el Secretario de Gobernación Fernando Gómez Mont envió a la Procuraduría General de Justicia, a la FEPADE para que se realizara el seguimiento correspondiente.

En el mismo contexto es necesario señalar que el Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa ante la Cámara de Diputados de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, misma que el día 22 de Abril fue aprobada, la cual tiene como objeto la protección de los datos personales en posesión de los particulares, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado a efecto de garantizar la privacidad y el derecho de la autodeterminación informativa de las personas.

Son sujetos regulados de la ley los particulares, sean personas físicas o morales de carácter privado que lleven a cabo el tratamiento de datos personales, con excepción de las sociedades de información en los supuestos de la ley para Regular las Sociedades Crediticias y las personas que lleven a cabo recolección y almacenamiento de datos personales, que sea para uso exclusivamente personal y sin fines de divulgación o utilización comercial.

Que esta Comisión, después de analizar el punto de acuerdo, coincide con la esencia del mismo, puesto que la información divulgada por el medio informativo, es altamente preocupante ya que representa un gran riesgo para la seguridad y la privacidad de las personas que al proporcionar sus datos a distintas autoridades, confían en la secrecía de estos elementos de información personales, cuando en realidad, según opiniones de Especialistas del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) y de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) entrevistados sobre este tema, por el mismo medio informativo, reconocieron que las bases de datos almacenadas por dependencias de los tres niveles de gobierno no son ciento por ciento confiables, debido a la falta de controles estrictos en su manejo, lo que las hace vulnerables a robos, filtraciones y fugas de información.

Según la información publicada en el periódico EL UNIVERSAL, la base de datos comercializada en Tepito revela no sólo datos personales de la ciudadanía, sino también, los números de casetas telefónicas de todo el país, el parque vehicular del Servicio Público Federal, licencias de conducir con fotografía y datos de los usuarios, datos de concesiones de permisos para el servicio público de transporte de pasajeros (taxis), así como datos relativos a la población carcelaria de distintos centros de readaptación, la cual puede ser adquirida por cualquier persona que desee cubrir su precio, lo mismo a grupos del crimen organizado que a agentes policiacos que la utilizan para trabajar, pues sus corporaciones no tienen esa disponibilidad de datos confiables.

Por otra parte, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública estiman que esta delicada información al no haber sido desmentida por ninguna autoridad, pudiera representar un alto riesgo no sólo para la seguridad de las personas, sino de diversas actividades económicas y aún de las delicadas funciones a cargo del Estado, relativas a los centros de readaptación social, con todas las implicaciones del caso.

Así también, la Comisión considera pertinente exhortar respetuosamente al titular de la Procuraduría General de la República licenciado Arturo Chávez Chávez, para que se investigue de manera pronta y expedita los hechos señalados y

derivado de esta investigación se determine inmediatamente la responsabilidad de los involucrados en la venta del padrón del Instituto Federal Electoral, por representar un asunto de alta prioridad nacional de un destacado interés para la sociedad mexicana.

Por la trascendencia social que estos eventos implican y ante el riesgo de que estas acciones de tráfico de información confidencial a cargo del Estado, siga proliferando en otras latitudes de la República, la Comisión de Seguridad Pública considera conveniente dictaminar favorablemente la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Guerrero a la propuesta hecha por la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Seguridad Pública del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, exhorta al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que en el ámbito de sus atribuciones gire instrucciones necesarias para que se pueda garantizar el resguardo de los datos personales de los mexicanos en las distintas bases de datos.

Segundo.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente al titular de la Procuraduría General de la República licenciado Arturo Chávez Chávez para que se investigue de manera pronta y expedita los hechos señalados, así mismo derivado de la investigación se determine inmediatamente la responsabilidad de los involucrados en la venta del padrón del Instituto Federal Electoral.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo Federal, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular de la Procuraduría General de la República, para los efectos legales conducentes.

Cuarto.- Remítase el presente acuerdo parlamentario al Honorable Congreso del Estado de Puebla, para su conocimiento.

Quinto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a \_\_\_ de mayo del 2010  
Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública.

Diputado Antelmo Alvarado García, Presidente.- Diputado Rutilo Vitervo Aguilar, Secretario.- Diputado José Efrén López Cortés, Vocal.-Diputado Carlos Álvarez Reyes, Vocal.- Diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, Vocal.

#### COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Vicario Castrejón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Irma Lilia Garzón Bernal  
Partido Acción Nacional

#### REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez  
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real  
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz  
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor  
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director del Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:  
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
CP. 39074, Tel. (01-747) 47-1-48-00 ext. 1019